

Acta Sesión Ordinaria 24-2012

17 de Abril del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 24-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecisiete de abril del dos mil doce, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. William Alvarado Bogantes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo (justificada).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

I. PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.

II. APROBACION DE LAS ACTAS 22-2012 Y 23-2012.

III. ATENCION AL PÚBLICO.

6:30 pm. Dar audiencia al Poeta Jordano, Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

1.- ACTA 14 ARTICULO 23. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-066-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando INF-RH-009-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta "*Solicitud de reasignación de puesto presentada por el señor Francisco Ugarte Soto*". Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

2.- ACTA 14 ARTICULO 26. Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación Se conoce el Oficio AM-MC-065-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando 016-2012 de la Unidad Tributaria, suscrito por Gonzalo Zumbado

Zumbado, a través del que remite el Estudio tarifario del servicio de estacionómetro. Al respecto, adjuntamos copia del documento mencionado para su conocimiento y estudio.

3.- ACTA 19 ARTICULO 14. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-095-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 042-2012, suscrito por Jorge González González, Director Area Financiera Administrativa, por medio del que da respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°06-2012 en cuanto al Plan de compras anual correspondiente al año 2012. Al respecto trasladamos el documento para su información.

4.- ACTA 14 ARTICULO 24. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-067-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando INF-RH-009-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta "*Solicitud de reasignación de puesto presentada por la señora Mayela Céspedes Mora*". Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

5.- ACTA 19 ARTICULO 15. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-096-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 040-2012, suscrito por Jorge González González, Director Area Financiera Administrativa, por medio del que da respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°75-2011 en cuanto la Ley de Solidaridad Tributaria. Al respecto trasladamos el documento para su información.

6.- Acta 40. Artículo 31. PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. SEGUNDO: Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio AA-360-2011 de la Lic. Thais Zumbado Ramírez, Vicealcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando OF-RH-087-2011, de la Unidad de Recursos Humanos donde en cumplimiento a la Sesión 30-2011, da respuesta a la regulación del plus salarial de disponibilidad y del pago de tiempo extraordinario.

V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VII. INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°22-2012, celebrada el diez de abril del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°22-2012, celebrada el diez de abril del año dos mil doce.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°23-2012, celebrada el doce de abril del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°23-2012, celebrada el doce de abril del año dos mil doce.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 3. Dar audiencia al Poeta Jordano, Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania.

Según información de la Asociación Cultural El Guapinol, el Poeta que nos acompaña el día de hoy es el señor Adam Fathi de Túñez.

El Poeta Adam Fathi, expone que se siente muy honrado de estar presente, de Costa Rica han estudiado la cultura y la sienten muy cercana. Esta muy contento de estar aquí, está aprendiendo mucho de la organización de la Asociación, del Festival y de la vida de Belén, le encantaría copiar todo lo que esta aprendiendo aquí, dará lectura al poemas:

De la Antología "El soplador de cristal" de Adam Fathi
Editado por Fundación Casa de Poesía
XI Festival Internacional de Poesía de Costa Rica 2012

<p>El soplador de cristal</p> <p>La niña pregunta a su padre: ¿cómo escribes? Era ciego. Yo miro en mi interior, dice, hasta ver agujeros en el papel. Pongo una palabra en cada agujero, luego como un soplador de cristal ciego, soplo en la palabra para que crezca un poco, así consigo a veces un poema ¿Y qué más? Pregunta la niña.</p> <p>Nada más, hijita nada que valga la pena excepto que yo pueda caer en el agujero y no regresar nunca más.</p>	<p>الزجاج منفاخ الفتاة تسأل والدها: كيف تكتب؟ وكان أعمى. أنا أنظر داخل نفسي يقول، لرؤية الثقوب على الورق. أنا وضعت كلمة واحدة في كل حفرة، ثم باعتباره أعمى منفاخ زجاج الدندنه كلمة لتكبر قليلا، لذلك معه أحيانا قصيدة وماذا أيضا؟ الفتاة يسأل.</p> <p>أكثر شيء، يا عزيزي لا شيء يستحق إلا أن ويمكنني أن نقع في حفرة والى غير رجعة</p>
--	---

El señor Manuel Ortiz, plantea que este es un espacio muy importante para la comunidad belemita, Belén siempre ha sido una de las sedes, para compartir con poetas Centroamericanos, Latinoamericanos, Europeos, esta vez tenemos la oportunidad de compartir con un africano, la poesía une a los pueblos y para la comunidad es muy importante este tipo de promoción, la gira incluye la visita a los centros educativos del Cantón, el viernes se celebrará el Día Internacional del Libro en la Escuela Fidel Chaves, el jueves se presentará su libro a las 7:00 pm, en el Centro Diurno del Adulto Mayor, su idioma oficial es el árabe, prefiere que le hablen francés, finalmente un agradecimiento por recibirlos.

La Coordinadora Artística Francini Brenes, habla que también estarán en el Liceo Nocturno, espera que para los muchachos sea motivante, da lectura a la Biografía:

[Adam Fathi](#) (Túnez, 1957). Poeta, escritor, periodista, traductor e intérprete. Su verdadero nombre es Fathi Guesmi. Ejerció la enseñanza, pero fue separado de su puesto hasta 1987; prefirió no ejercer más a mitad de los años noventa, para dedicarse totalmente a la producción literaria y al periodismo. Empezó a publicar y a leer poemas en los ámbitos universitarios y sindicales, en diferentes regiones del país desde los principios de los años ochenta. Su poesía es comprometida y reúne aventuras estéticas y posiciones humanas progresistas. Ha escrito en periódicos tunecinos y de otros países árabes. Preparó y presentó varios programas culturales para la radio y la televisión hasta el 2008, y ha escrito varios guiones de películas.

Miembro de diversos jurados poéticos. Ha sido invitado a muchos encuentros internacionales, árabes y europeos, para leer sus poemas o ponencias. Sus poemas han sido interpretados por varios cantantes tunecinos y árabes; además de haber sido traducidos al francés, inglés y español. Ha publicado un total de 15 libros entre poemarios y traducciones, tres de ellos fueron retirados de la venta y a otros dos se les prohibió su publicación. En poesía encontramos los siguientes títulos: *Siete lunas para la guardiana de la fortaleza* (1982); *Historia verde y el príncipe Adouane* (1984) y *Canto del sindicalista elocuente* (1986), censurados después de su publicación; *El libro de elegías y maldiciones* (1989), prohibido por la censura; *Cantos para la flor de estiércol* (1991); *Poema de Jerusalén en la palma de la mano de Bagdad, tres poemas colgados en el muro de la noche* (1994), censurado después de su publicación; *Poemas de amor y libertad* (2000), prohibido por la censura; y por último, *El soplador ciego de cristal* (2011).

Entre los premios que ha recibido destacan el premio de la creación afro-europeo (dos sesiones: 1987 y 1990); Gran Premio del festival de la canción tunecina (tres sesiones: 1993, 1995 y 1997); premio del Festival de radio y televisión de El Cairo (tres sesiones: 2000, 2001 y 2006), y el premio de poesía en el Festival Internacional de la canción de El Cairo (2002). Asimismo, tradujo del francés *Memorias de Charles Baudelaire* (1999); *Avicena o el camino a Ispahán* (2000) de Gilbert Sinoué; *Adiós Babilonia* (2001) de Naïm Kattan; *Todas las aguas tienen el color del crepúsculo* (2003) de Emil Cioran; *Ferida* (2006) de Naïm Kattan; *La plancha azul* (2008) e *Historia y utopía* (2009), ambos de Emil Cioran

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que el Concejo tiene un presente para entregar al Poeta de Túnez Adam Fathi.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, informa que los países del norte de Africa, fueron colonias francesas, la historia de los últimos tiempos es que Túnez ha tenido una gran apertura educativa, pero el país se ha partido en 2 tendencias, cuando critican algo los escritores, se les retira de las librerías el material.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el señor Poeta, aquí presente felicito a la Regidora M^a Lorena Vargas, por su francés, es un orgullo que una compañera pudiera realizar la traducción. Y no me parece nada correcto la forma en que Belén al Día se expreso el año pasado, después de la visita de la poeta sueca, diciendo que era ridículo. Si no conocemos otro idioma, no deberíamos criticar a los que si lo hacen.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. ACTA 14 ARTICULO 23. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-066-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando INF-RH-009-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta "*Solicitud de reasignación de puesto presentada por el señor Francisco Ugarte Soto*". Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

CAUSA DEL ESTUDIO.

El mismo tiene como finalidad atender la petición formulada por el servidor Ugarte, mediante nota sin número remitida a este Proceso de Trabajo en días pasados.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- 1) Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Belén.
- 2) Manual Institucional de Clases de Puesto.
- 3) Descripción Básica de Cargos.
- 4) Informe INF-RH-023-2001 del 26de septiembre del 2001.
- 5) Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.
- 6) Expediente de personal del señor Francisco Ugarte Soto.
- 7) Solicitud de reasignación presentada por el señor Francisco Ugarte Soto.

Orales

- 8) Dr. Ennio Rodríguez Solís, Directo Jurídico
- 9) Lic. Francisco Ugarte Soto

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Número: 099
Clasificación actual: Profesional Municipal 2-A
Cargo: Abogado Asistente
Ubicación: Dirección Jurídica

Antecedentes.

El puesto en cuestión se creó en el año 2002, producto de la recomendación técnica expuesta en el informe INF-RH-023-2001, donde se hacía ver la necesidad de fortalecer la Dirección Jurídica con la incorporación, de por lo menos un abogado de planta, en el tanto esta área de trabajo solo contaba con un puesto, a saber, el ocupado por el Director Jurídico, situación que hacía imposible garantizar el adecuado soporte técnico y de coordinación general que en materia jurídica requería esta Municipalidad, debido a su amplitud funcional e impacto de la gestión en un cantón como el de Belén, caracterizado por la complejidad de su entorno comercial, financiero y social para lo cual, la Administración requiere de garantía respecto a la adecuada atención de aquellos aspectos que le resultan esenciales y la obligan, dentro de un estado de derecho como el nuestro.

Así las cosas, se procedió a incorporar en la relación de puestos institucional, el puesto en estudio, con la clasificación que hasta el presente lo ha caracterizado, conformado por las siguientes tareas:

- ⤴ Valorar y dar el criterio técnico correspondiente en diferentes campos del Derecho, según los asuntos que le son trasladados por el Director Jurídico.
- ⤴ Preparar distintos contratos administrativos y convenios requeridos por la Institución.
- ⤴ Plantear acciones judiciales en defensa de los servicios e intereses municipales.
- ⤴ Elaborar anteproyectos y proyectos de Ley así como distintos reglamentos según los requerimientos del señor Director, en las diferentes áreas de gestión, ya sea instrumentos nuevos o de reformas de los cuerpos legales vigentes.
- ⤴ Representar a la Municipalidad ante las instancias administrativas y judiciales que corresponda, cuando así le sea encomendado por el señor Director.
- ⤴ Por designación del señor Director Jurídico, participar en distintas actividades de asesoría, tanto al Concejo Municipal y sus distintas comisiones, como a la Alcaldía y demás dependencias municipales.

- ⤴ Realizar las distintas actividades administrativas requeridas, según el accionar cotidiano de la Dirección Jurídica (ordenamiento y vigilancia de los distintos expedientes; atención de público; y recepción de correspondencia; entre otras actividades de similar naturaleza.
- ⤴ Participar en el proceso de planeamiento, organización y programación del plan anual operativo del respectivo proceso de trabajo.
- ⤴ Ejecución de otras actividades de similar naturaleza según los requerimientos de la Dirección Jurídica.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES. El término abogado asistente que identifica al cargo, en definitiva no caracteriza apropiadamente su rol actual de gestión, pues cuando este se creó, se buscaba básicamente un profesional que se abocará a materia municipal muy concreta. No obstante esta situación, con el paso de los años la cantidad y complejidad de la gestión desarrollada en la Dirección Jurídica, ha exigido paulatinamente de una gestión asistencial cada vez más especializada y comprometida, que convine el conocimiento específico del campo municipal, con el conocimiento especializado en otros campos, como son: penal, urbanístico, tributario, ambiental, laboral, administrativo (contratación administrativa, procesal, administrativo general), entre otros, situación que a su vez también ha repercutido significativamente, en el quehacer como abogado litigante.

Ampliando sobre la creciente complejidad de ejecución del cargo en estudio, cabe señalar que nueva legislación, como es el caso de la referida al control interno, tránsito, contratación administrativa, entre otros, definitivamente exigen un mayor nivel de especialización. Ampliando sobre esta situación y a manera de ejemplo, resulta apropiado señalar que con la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso-Administrativo en el año 2008, el ocupante de este cargo se ha abocado a brindar un patrocinio profesional legal especializado, de alta complejidad, en coordinación con el Director Jurídico, según la naturaleza del asunto, a partir de la definición específica de la teoría del caso y de los planteamientos que realizan las contrapartes, pudiendo alcanzar las respectivas estimaciones, cifras millonarias en dólares, como en efecto sucede al presente.

Este aspecto laboral, relacionado directamente con los factores de dificultad y responsabilidad, se extiende a otros quehaceres como son la asesoría para casos específicos y criterios que se deben emitir, todos los cuales exigen un importante nivel de independencia, debido a la conformación y forma de gestionar de la Dirección Jurídica, la cual requieren de una acción profesional, caracterizada por una mayor independencia. Siempre sobre este aspecto debe recordarse que el quehacer jurídico en la Municipalidad, debido a la amplitud de sus competencias, se extiende como ya se indicó, a las diferentes ramas del derecho, situación que en definitiva viene a ratificar la manifestación de una gestión profesional, cuyo grado de dificultad y complejidad no se ha reconocido en la clasificación del cargo que ocupa nuestra atención.

Este tipo de gestión resulta propia de un especialista superior, en este caso, en el campo del derecho. No obstante, tal rol no se contempla de manera particular en nuestro sistema clasificatorio de clases de puesto, debido a que la estructura se formalizó en el año 2000, cuando el desarrollo profesional, científico y tecnológico del personal era incipiente, situación que necesariamente debía manifestarse y caracterizar el citado sistema en ese momento histórico. Tal caracterización fácilmente se identifica en nuestro modelo, como en efecto lo confirma su organización interna, en donde las diferenciaciones en la clasificación de cargos propios del estrato profesional, se establecen a partir de la ubicación de los cargos dentro de la estructura jerárquica existente en la Municipalidad.

Evidentemente este elemento sigue siendo determinante en la construcción de un sistema de clasificación de clases de puesto, sin embargo, en organizaciones como la nuestra, en donde con el paso de los años se ha venido consolidando un modelo de gestión más amplio y técnicado, se hace necesario reconocer el papel que juegan los diferentes especialistas, con el fin de ser consecuentes con el principio de que cada cargo debe ser clasificado y remunerado, con base en sus deberes y responsabilidades. Dispuestas de esta manera las cosas procede entonces referirse a los deberes y responsabilidades que caracterizan al cargo en estudio en los siguientes términos:

- ⤴ La supervisión recibida se basa en posturas de formalidad y coordinación (no de imposición), en el tanto el desempeño del cargo evidentemente conlleva una mayor libertad de decisión y acción.
- ⤴ Concerniente a la dificultad presente, debe informarse que los problemas que se deben atender y resolver exigen amplio conocimiento en las diferentes ramas del derecho, debido a la misma amplitud de acción de la Municipalidad. Igualmente se requiere de igual grado de experiencia como abogado litigante, condiciones ambas requeridas para un apropiado desempeño del cargo.
- ⤴ Por último cabe señalar que los errores que se cometan en el desempeño del cargo pueden causar gran confusión, pérdidas millonarias e incidir negativamente en el accionar institucional.

Ante tal situación y siguiendo el método de gradación, que es el que se ha utilizado históricamente, cabe informar que en este cargo concurren obligaciones, responsabilidades y requisitos semejantes a los cargos ubicados en la clase de puesto denominada PROFESIONAL MUNICIPAL 2-C, motivo por el cual se recomienda la reasignación del puesto No. 099 a dicha clase, estableciendo una provisionalidad al acto de seis (6) meses, según lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, norma utilizada supletoriamente en virtud de ausencia de una disposición propia, que establezca las garantías mínimas requeridas por la Administración para ajustar el acto en cuestión, si resultare necesario.

DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL CARGO

Cargo: Abogado Asistente
Ubicación: Dirección Jurídica

PROCESO I. Procedimientos administrativos

- 1) Tramitar como integrante de un órgano director, o como asesor, procedimientos ordinarios administrativos disciplinarios y/o civiles. (artículo 308, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, en adelante L.G.A.P y, el Código Municipal).
- 2) Tramitar procedimientos ordinarios de cobro, con ocasión de la ejecución de resoluciones emitidas por la Alcaldía Municipal, en procedimientos ordinarios administrativos y/o civiles.
- 3) Tramitar procedimientos para declarar la nulidad de un acto administrativo de conformidad con el artículo 173 de la L.G.A.P.
- 4) Tramitar investigaciones administrativas, para determinar la instauración de procedimientos administrativos ordinarios disciplinarios y/o civiles, o para establecer algún hallazgo.
- 5) Coordinar con abogados externos acciones técnica y jurídicas en relación con los procedimientos administrativos que se les asignen.

PROCESO II. Contratación administrativa

- 6) Asesor en la revisión legal de carteles de contratación directa, licitación pública o abreviada.
 - 7) Preparar los borradores o propuestas de resoluciones de recursos de objeción al cartel, en los procesos de contratación administrativa o de licitación abreviada.
- ⤴ Atender el trámite de audiencia para los recursos de objeción al cartel, en los procesos de contratación administrativa de licitación pública, presentados por los potenciales oferentes ante la Contraloría General de la República (CGR).
 - ⤴ Atender el trámite de audiencia para los recursos de objeción al cartel, en los procesos de contratación directa autorizadas por la CGR, presentados por los potenciales oferentes ante dicha institución.
 - ⤴ Analizar legalmente las ofertas en contrataciones directas, licitaciones abreviadas y públicas.
 - ⤴ Analizar y estudiar integralmente los expedientes de contratación administrativa, licitación abreviada y licitación pública, previo a emitir el acto de recomendación legal respectiva.
 - ⤴ Asesorar en ausencia del Director Jurídico a la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, exponiendo los criterios jurídicos que sirven de fundamento para emitir las respectivas recomendaciones y posterior toma de decisiones.

- ⤴ Preparar la propuesta de la resolución de recursos de revocatoria, contra el acto de adjudicación en los procesos de contratación administrativa, de contratación directa de escasa cuantía, contratación directa autorizada y, licitaciones abreviadas.
 - ⤴ Atender el trámite de audiencia para los recursos de apelación ante la CGR.
 - ⤴ Elaborar contratos de servicios, suministros, obra pública y arrendamiento.
 - ⤴ Aprobar internamente los procedimientos de contratación administrativa que así lo requieren, en ausencia del Director Jurídico.
 - ⤴ Revisar y tramitar en ausencia del Director Jurídico, el visto bueno de expedientes que requieren refrendo contralor, para su remisión a la CGR.
 - ⤴ Tramitar los procedimientos de resolución contractual por incumplimiento de los contratistas adjudicados.
 - ⤴ Tramitar los procedimientos de rescisión contractual por razones de interés público, fuerza mayor, caso fortuito, o por razones económicas.
- 2) Tramitar procedimiento para declarar la insubsistencia de una contratación administrativa (dejar sin efecto una adjudicación por incumplimiento de formalidades como son omisión de firmas del contrato, no aportación de timbres o garantías dentro del plazo señalado, entre otros).
 - 3) Tramitar los procesos de ejecución de garantías de cumplimiento, en los procesos de contratación en los que se haya solicitado dicha garantía, y existan incumplimientos atribuibles a los contratistas adjudicados.
 - 4) Preparar los borradores o propuestas de adendums a los contratos en ejecución.

PROCESO III. Gestión de instrumentos jurídicos

- V. Preparar propuestas de anteproyectos y proyectos de ley.
- VI. Preparar propuestas de reglamentos externos de servicios.
- VII. Elaborar y preparar de convenios (interinstitucionales, de donación, de cooperación, de alianza estratégica, entre otros).
- VIII. Emitir criterio legal sobre proyectos de ley que se tramitan ante la Asamblea Legislativa.

- IX. Preparar borradores de resoluciones administrativas de las diferentes áreas de trabajo que conforman la Municipalidad de Belén.
- X. Elaborar poderes especiales y certificaciones (de expedientes, documentos y personería jurídica).
- XI. Gestionar procesos para declarar la lesividad de actos administrativos.
- XII. Preparar propuestas para las diversas respuestas y resoluciones de la Alcaldía Municipal.
- XIII. Preparar diferentes propuestas de acuerdos municipales, por instrucción del Director Jurídico, con el fin de resolver asuntos que son de conocimiento del Concejo Municipal.
- XIV. Coordinar acciones técnicas y jurídicas con abogados externos para la preparación de instrumentos jurídicos.

PROCESO IV. Consultas jurídicas

- VI. Atender, estudiar y emitir criterio sobre consultas escritas, o formuladas por medios electrónicos, sobre diversos temas de índole jurídico.
- VII. Asistir y asesorar jurídicamente al personal de la Municipalidad (a todos los órganos que la conforman) en reuniones de trabajo.
- VIII. Atender y brindar respuesta a las consultas verbales y telefónicas planteadas por las personas usuarias y el personal de la Municipalidad.
- IX. Coordinar acciones técnicas y jurídica con abogados externos para asignarles la atención, análisis y respuesta a las consultas jurídicas, cuando así se requiere.

PROCESO V. Atención de procedimientos en sede judicial

- ▲ Tramitar gestiones de despido y pretensiones laborales ante el Tribunal de Trabajo.
- ▲ Atender, estudiar y tramitar la interposición o respuesta de acciones de inconstitucionalidad.
- ▲ Atender, estudiar y tramitar recursos de amparo.
- ▲ Atender, estudiar y tramitar procesos ordinarios en diversas materias (civil, laboral, penal, tributario, tránsito, entre otras).
- ▲ Atender, estudiar y tramitar procesos contencioso-administrativos de diversa cuantía (medidas cautelares, procesos de conocimiento, ejecuciones de sentencia, entre otros).

- ▲ Coordinar acciones técnicas y jurídicas con abogados externos para asignarles la tramitación de procesos judiciales, cuando así se requiere.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad.

En general la actividad exige el análisis y resolución de problemas de alta complejidad, producto del desarrollo de una gestión jurídica, dentro de un entorno sumamente conflictivo y amplio, como es el que caracteriza a esta Municipalidad. Dentro de este orden de ideas y producto de la complejidad propia de la gestión, el ocupante del cargo debe constantemente aplicar el juicio y el criterio con el fin de brindar orientación en la solución de las diferentes problemáticas que atiende, para cuya solución puede que no existan precedentes establecidos o, los principios teóricos y prácticos de la profesión resultan insuficientes.

Supervisión recibida. Requiere superior habilidad para ejecutar trabajos complejos, actuando con un grado importante de independencia, dentro de una gestión que presenta continuos y cambiantes problemas, en diferentes campos del derecho, en donde esta gestión se encuentra limitada solo por líneas generales de acción y la misma legislación. Debido a la dinámica del cargo, puede corresponderle tomar decisiones trascendentales sin consultar a su superior.

Supervisión ejercida. El cargo no conlleva la supervisión de personal subalterno.

Responsabilidad.

Es responsable por la calidad y precisión de los criterios que externa, así como por la efectividad en la representación y patrocinio legal en diferentes instancias judiciales y administrativas. El trabajo impone relaciones de trascendencia que pueden afectar el buen éxito de la alta política y los planes de especial importancia de la institución.

Condiciones del trabajo.

El trabajo exige permanente esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones sobre asuntos sustantivos, algunos de vital importancia para la Institución. Debe aplicar, con frecuencia, el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar investigaciones y otras actividades similares para las cuales generalmente no existen procedimientos o bien los principios teóricos y prácticos aplicables a la actividad no son suficientes.

Consecuencia del error.

La ejecución del trabajo exige la preparación de dictámenes jurídicos, en los cuales basa la Institución su posición respecto a diferentes intereses. La información que suministra sirve a los niveles de

dirección para tomar decisiones de gran importancia. Por consiguiente, los errores pueden causar gran confusión, pérdidas cuantiosas e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.

Requisitos

- 10) Licenciatura en Derecho.
- 11) Incorporación al Colegio Profesional respectivo.
- 12) No menos de tres años de experiencia como profesional en el campo del derecho.
- 13) No menos de tres años de experiencia como abogado litigante.

Capacitación deseable

- 14) Técnicas de oralidad
- 15) Actualización en materia de contratación administrativa (formulación de carteles, recursos procesales, tipos de contratación, entre otros)
- 16) Actualización en materia municipal (tributos, relaciones de servicio público, procedimientos de impugnación, bienes inmuebles, ambiente, urbanísticos, entre otros)
- 17) Medidas cautelares
- 18) Régimen recurciva en materia contencioso administrativa
- 19) Resolución alterna de conflictos
- 20) Régimen de propiedad en condominios

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que ha leído detenidamente el informe donde se presenta la *solicitud de reasignación de puesto presentada por el señor Francisco Ugarte Soto* la cual es de recibo se ve claramente cuáles eran las funciones que realizaba cuando fue contratado y como han ido cambiando, lo cual fue un cambio radical en las funciones de Francisco Ugarte.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que abogado asistente no es el puesto que él esta desempeñando desde hace muchos años. Esta es una reasignación que esta mas que merecida después de 11 años de trabajar en la Municipalidad, ha desempeñado su cargo con mucha devoción y respeto. Ha ganado muchos de los juicios a los que ha ido a desempeñarse como defensor de la Municipalidad y nunca ha cobrado más por esa labor. De hecho nunca falta a las Comisiones, es un funcionario muy valioso y respetuoso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que sabemos lo que hace Francisco Ugarte, es un funcionario muy dedicado a lo que hace y sobre todo su calidad humana, siempre esta dispuesto a brindar ayuda, siempre esta a disposición, en las Comisiones es un soporte bastante importante en lo que se hace, esta perfectamente a la altura del Director Jurídico en experiencia y profesionalmente, no tendría ninguna objeción en esta reasignación de puesto, para un funcionario que se lo merece, es un excelente funcionario, como Regidora siempre le ha dado un gran apoyo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el memorando INF-RH-009-2012, suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos, en el cual presenta "Solicitud de reasignación de puesto

presentada por el señor Francisco Ugarte Soto". **SEGUNDO:** Indicar a la Alcaldía que este acuerdo es efectivo siempre y cuando exista el contenido presupuestario en el renglón correspondiente. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía ajustar los Manuales respectivos.

ARTICULO 5. ACTA 14 ARTICULO 26. Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación Se conoce el Oficio AM-MC-065-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando 016-2012 de la Unidad Tributaria, suscrito por Gonzalo Zumbado Zumbado, a través del que remite el Estudio tarifario del servicio de estacionómetro. Al respecto, adjuntamos copia del documento mencionado para su conocimiento y estudio.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que hoy en la mañana cuando se estuvo analizando el Estudio tarifario del servicio de estacionómetro y dentro de las consultas que se le hicieron a Gonzalo Zumbado fueron resueltas. En este nuevo estudio se aumenta el costo al comprar la boleta tanto por media o una hora, Se cuestionó cuál es el procedimiento para que la municipalidad pueda recuperar el pago de la multa, Cómo hace la Municipalidad para cobrar a quienes no pagan la boleta, se aclaró que la municipalidad tiene un Convenio con el Instituto Nacional de Seguros a esta se le envía una lista con los nombres de las personas que no han pagado y ésta se hace efectiva cuando se paga el marchamo ahí aparece el monto de la multa. Es mejor dispensarlo de trámite de la Comisión y darle el aval aquí en el Concejo, no sabe si los cálculos están bien, pero se puede devolver a Gonzalo Zumbado para su revisión.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, informa que el estudio debió ser analizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Menciona que sería bueno revisar nuevamente los cálculos ya que una de las variables utilizadas le parece un poco elevada. Por ejemplo, en el año 2011 se vendieron mas de 26.000 boletas de medio tiempo y se elaboraron aproximadamente 247 de infracción. Haciendo cálculos, el dato que presenta el Estudio por recuperación de venta de boletas de medio tiempo parece razonable pero la recuperación por infracciones le parece un poco elevada la cifra, ese punto es el que le llama la atención. Indica que no entiende como llegara a recaudar la municipalidad esa cifra. Habría que revisar y ajustar para analizar si la Institución piense dar un subsidio para que el servicio funcione tomando en cuenta el beneficio del flujo vehicular y no desde el punto de vista financiero.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que la duda del Regidor Mauricio Villalobos debe revisar, se debe dar bastante publicidad y que la gente este informada, por el costo y que estén preparados, con los nuevos elementos del Regidor Mauricio Villalobos se debe devolver el estudio.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, informa que si se había enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en cuanto a la tarifa es adecuado ponerla a un precio óptimo, en cuanto a la sostenibilidad, así se contratarán las 2 personas que son necesarias.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que esto no tiene carácter de Reglamento, es una tarifa, es una herramienta de cobro, dicen que los encargados de la inspección es la Policía, pero todos o solamente los que son Tráficos, esto es con la finalidad de descongestionar las vías principales del Cantón, pero le sigue preocupando no tener control de las zonas amarillas, donde todo el mundo se parquea, esto sería solamente un ingreso presupuestario, las 2 cuadras alrededor de la Iglesia nadie se debería parquear, ni siquiera los taxis, le escribió un correo al Director de Tránsito de Heredia, para que envíe Oficiales de Tránsito, porque el desorden no puede imperar, los

funcionarios deben aplicar la Ley de Tránsito esa es la labor y responsabilidad, además que tan efectivo es el cobro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Devolver el Memorando 016-2012, donde la Unidad Tributaria remite el Estudio Tarifario del Servicio de Estacionómetro para que analice nuevamente el cálculo del precio de las boletas, según datos consignados en el Anexo No.1, basado en el equilibrio financiero del Estudio.

ARTICULO 6. ACTA 19 ARTICULO 14. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-095-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 042-2012, suscrito por Jorge González González, Director Area Financiera Administrativa, por medio del que da respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°06-2012 en cuanto al Plan de compras anual correspondiente al año 2012. Al respecto trasladamos el documento para su información.

En respuesta a lo solicitado en el memorando AM-MA-051-2012, donde se solicita cumplir con lo acordado en el párrafo segundo del artículo 5 de la Sesión Ordinaria 06-2012, por lo que procedo a adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Registro de Solicitudes de Bienes y Servicios al 07 de marzo del 2012
- 2) Plan de Compras Anual correspondiente al año 2012

Cualquier consulta con mucho gusto le atenderé, además se le enviará los documentos antes mencionados a la dirección electrónica: asesor2@belen.go.cr. Gracias,

Registro de Solicitudes de Bienes y Servicios

N° Solicitud	Fecha Recepción	Unidad Solicitante	Plan Anual	Centro de costo	Descripción del Objeto	Monto	Funcionario responsable
PE-0043	21/10/11	Bolsa de empleo	No	02.10.01.05.01.99	Mobiliario	2.500.000,00	karolina Quesada
SO-0004	12/01/12	Salud Ocupacional	Si	02.06.05.01.04	Compra de Silla	200.000,00	Juan Cambroner
SO-00003	11/01/12	Salud Ocupacional	Si	01.01.06.02.01.02	Compra medicamentos	1.000.000,00	Juan Cambroner
PM-0066	17/11/11	Policía Municipal	Si	02.23.02.02.04	Compra alimentos perro	1.760.000,00	Cristhoper May
PM-0067	17/11/11	Policía Municipal	Si	02.23.01.03.01	Artículos Promocionales	1.594.500,00	Cristhoper May
SO-0005	18/01/12	Salud Ocupacional	Si	02.28.01.04.06	Corta y Poda, extracción de arboles	10.000.000,00	Juan Cambroner
AC-00015	18/11/11	Acueducto	Si	02.06.02.03.04	Compra Re ley , cable para Bomba Sumergible	1.800.000,00	Eduardo Solano

SO-0005	18/01/12	Salud Ocupacional	Si	01-01-06-01-08-07	Mantenimiento preventivo y correctivo aires Acondicionado	3.200.000,00	Juan Cambroner
AC-00017-02	30/01/12	Acueducto	Si	02-0601-02-04	Alquiler de radios	2.000.000,00	Eduardo Solano
SO005-12	01/02/12	Salud Ocupacional	Si	01-01-06-02-99-06	Equipo Seguridad	356.216,48	Juan C. Cambroner
				02-03-02-99-06	Equipo Seguridad	750.000,00	Juan C. Cambroner
				02-06-02-99-06	Equipo Seguridad	1.500.000,00	Juan C. Cambroner
				02-27-02-99-06	Equipo Seguridad	100.000,00	Juan C. Cambroner
				02-23-02-99-06	Equipo Seguridad	1.500.000,00	Juan C. Cambroner
				02-11-02-99-06	Equipo Seguridad	75.000,00	Juan C. Cambroner
SO0008	01/02/12	Salud Ocupacional	Si	01-01-06-02-99-04	Zapatos	250.000,00	Juan C. Cambroner
			Si	02-03-02-99-04	Zapatos	500.000,00	Juan C. Cambroner

			Si	02-06-02-99-04	Zapatos	500.000,00	Juan C. Cambroner
			Si	02-27-02-99-04	Zapatos	250.000,00	Juan C. Cambroner
			Si	02-23-02-99-04	Zapatos	400.000,00	Juan C. Cambroner
			Si	02-11-02-99-04	Zapatos	200.000,00	Juan C. Cambroner
			Si	02-25-02-99-04	Zapatos	100.000,00	Juan C. Cambroner
			Si	03-06-01-02-02-99-04	Zapatos	200.000,00	Juan C. Cambroner
SO0007	06/02/12	Salud Ocupacional	Si	01-01-06-02-99-04	Uniformes	250.000,00	Juan C. Cambroner
			Si	02-06-02-99-04	Uniformes	1.500.000,00	Juan C. Cambroner
			Si	02-03-02-99-04	Uniformes	1.000.000,00	Juan C. Cambroner
			Si	02-23-02-99-04	Uniformes	3.000.000,00	Juan C. Cambroner

			Si	02-25-02-99-04	Uniformes	100.000,00	Juan C. Cambroner
			Si	03-06-01-02-02-99-04	Uniformes	230.000,00	Juan C. Cambroner
			Si	02-03-02-99-04	Uniformes	150.000,00	Juan C. Cambroner
UC-0006-	07/02/12	Cultura	Si	02-09-01-01-03-02	Articulos Publicitarios	1.500.000,00	Lilliana Ramirez Vargas
UC-0017-	07/02/12	Cultura	Si	02-09-01-01-07-02	Compra de refrescos	500.000,00	Lilliana Ramirez Vargas
UC-0001	07/02/12	Cultura	Si	02-09-01-02-02-03	Compra de café y Azúcar	200.000,00	Lilliana Ramirez Vargas
UC-0001	07/02/12	Cultura	Si	02-09-01-01-07-02	Compra premios	500.000,00	Lilliana Ramirez Vargas
SP0017	09/02/12	Servicios Públicos	Si	02-06-01-04-99	contratación de logística dia Mundial del agua	6.000.000,00	Kattia Valerio Herrera
SP0015	09/02/12	Servicios Públicos	Si	02-06-01-04-99	Recolección, Transporte, Tratamiento residuos	16.000.000,00	Kattia Valerio Herrera
SP0016	09/02/12	Servicios Públicos	Si	02-06-01-04-99	Corta , Poda de arboles	2.000.000,00	Kattia Valerio Herrera

AS-006	16/02/12	Alcantarillado S.	No	02-13-01-04-03	Contratar alquiler de cámara, inspección de tuberías	600.000,00	Mayela Céspedes
AS-007	16/02/12	Alcantarillado S.	Si	02-06-05-01-01	Compra E Instalación de Aireador sumergible	3.000.000,00	Mayela Céspedes
CM0004	20/02/12	Secretaria Consejo	Si	01-01-01-01-04-02	Contratar servicio Abogado externo	9.000.000,00	Patricia Murillo
UC00023	05/03/12	Cultura	Si	02-09-01-02-99-99	Suministros de oficina	430.000,00	Lilliana Ramirez
UC-0022	07/03/12	Cultura	No	02-09-01-01-04-06	Maqueta para la casa de la cultura	190.000,00	Lilliana Ramirez Vargas
UC-0023	06/03/12	Cultura	Si	02-09-01-02-99-99	Compra articulos suministros de oficina	430.000,00	Lilliana Ramirez Vargas
PM-0070	08/03/12	Policía Municipal	Si	02-23-02-0402	Compra de Llantas	3.000,00	Cristopher May Herrera
PM-0071	08/03/12	Policía Municipal	Si	02-23-02-99-04	Compra hidro lavadora y Manguera	400.000,00	Cristopher May Herrera

PM-0072	08/03/12	Policía Municipal	Si	02-23-05-01-99	Compra de pistolas y municiones	3.000.000,00	Cristopher May Herrera
PM-0073	08/03/12	Policía Municipal	Si	02-23-05-01-04	Compra Mobiliario	2.000.000,00	Cristopher May Herrera
UT-0001	08/03/12	Unidad Tributaria	No	01-01-08-01-04-04	Professional externo Tributaria	6.000.000,00	Gonzalo Zumbado Z.
PM-0074	07/03/12	Policía Municipal	Si	02-23-02-99-06	Municiones 40 sw	1500.000,00	Christopher May Herrera
UO-0008	13/03/12	Unidad de Obras	Si	02-03-02-04-02	Compras Llantas	520.000,00	Oscar Hernández
AC-00021	14/03/12	Acueducto	No	02-06-01-04-99	Limpieza de pozo	900.000,00	Eduardo Solano

PLAN DE COMPRAS ANUAL 2012

CENTRO COSTO	CODIGO PRESUP.	DESCRIPCION DE BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESUPUESTO	MES PROGRAMADO	PERIODO	
Plan regulador	01-03-01-	Publicar información	6.500.000,00	Abril-12	II Trimestre	CD
Direc. Operaciones	01-03-01-	Publicar información	200.000,00	Abril-12	II Trimestre	
	01-03-01- Suma		6.700.000,00			
Plan regulador	01-03-02-	Publicidad y Propaganda	2.000.000,00	Abril-12	II Trimestre	CD
	01-03-02- Suma		2.000.000,00			
Policía Mpl.	01-04-01	Servicios médicos veterinarios Unidad canina	1.150.000,00	Abril-12	II Trimestre	CD
Salud Ocupacional	01-04-01	Servicios médicos	2.500.000,00	febrero-12	I Trimestre	

	01-04-01 Suma		3.650.000,00			
Dirección Jurídica	01-04-03	Contratación notarios externos	3.000.000,00	enero-12	I Trimestre	LA
Plan regulador	01-04-03	Contratación Servicios de Ingeniería	7.500.000,00	Abril-12	II Trimestre	LA
	01-04-03 Suma		10.500.000,00			
Información y documentación	01-04-03-	Confección de planos constructivos para edificio Biblioteca Publica	6.000.000,00	febrero-12	I Trimestre	CD
Calles y caminos	01-04-03-	Colocación de sistemas de semaforización	11.627.436,00	Setiembre-12	III Trimestre	LA
Alcantarillado Sanitario	01-04-03-	Servicios de limpieza de tanques sépticos	1.400.000,00	agosto-12	III Trimestre	
	01-04-03- Suma		19.027.436,00			
Policía Mpl.	01-04-04	Pruebas psicológicas de aptitud para portar armas	165.000,00	marzo-12	I Trimestre	CD
Direc. Área Social	01-04-04	Actividades para Población discapacitada	3.000.000,00	abril-12	II Trimestre	CD

Direc. Área Social	01-04-04	Atención a población Juvenil Belemita	1.500.000,00	abril-12	II Trimestre	CD
Emprendimientos	01-04-04	Asesorías grupal a emprendimientos avanzados	2.000.000,00	abril-12	II Trimestre	CD
	01-04-04 Suma		6.665.000,00			
Cultura	01-04-04-	Investigación de patrimonio	1.000.000,00	febrero-12	I Trimestre	CD
	01-04-04- Suma		1.000.000,00			
Informática	01-04-05	Cont. Mant. Preventivo y correctivo al servidor WEB	5.000.000,00	enero-12	I Trimestre	LA
	01-04-05 Suma		5.000.000,00			
Dirección A-F	01-04-06	Contratación servicios de Mensajería	4.100.000,00	marzo-12	I Trimestre	CD
Bienes y Servicios	01-04-06	Contratación de servicios de vigilancia Bodegas Municipales	4.131.000,00	abril-12	II Trimestre	LA
	01-04-06 Suma		8.231.000,00			

Acueductos	01-04-99	Feria del agua	1.000.000,00	febrero-12	I Trimestre	CD
	01-04-99 Suma		1.000.000,00			
Planificación Urbana	01-04-99-	Instalación de Luminarias	1.500.000,00	Junio-12	II Trimestre	CD
Servicios Públicos	01-04-99-	Recolección transporte disposición final desechos sólidos ordinarios y reciclables	18.000.000,00	Marzo-12	I Trimestre	LN
Comisión de emergencia	01-04-99-	Recolección transporte disposición final desechos sólidos ordinarios y reciclables	10.000.000,00	enero-12	I Trimestre	
	01-04-99- Suma		29.500.000,00			
Acueductos	01-07-01-	contratación de capacitador	400.000,00	Marzo-12	I Trimestre	CD
Direc. Operaciones	01-07-01-	contratación de capacitador	500.000,00	Marzo-12	I Trimestre	
	01-07-01- Suma		900.000,00			
Unidad de Cultura	01-07-02	Compra de premios concurso de comidas	1.000.000,00	marzo-12	I Trimestre	CD

	01-07-02 Suma		1.000.000,00			
Oficina de la Mujer	01-07-02-	Actividades Protocolarias	1.500.000,00	Febrero-12	I Trimestre	CD
Acueductos	01-07-02-	Actividades Protocolarias	400.000,00	Marzo-12	I Trimestre	CD
Unidad de Cultura	01-07-02-	Contratación decoración Pebetero y tarima	500.000,00	Marzo-12	I Trimestre	CD
Unidad de Cultura	01-07-02-	Contratación de transporte actividades Culturales	500.000,00	Marzo-12	I Trimestre	CD
	01-07-02- Suma		2.900.000,00			
Policía Mpl.	01-08-01	Mejoras en infraestructura, antiguas oficinas de Servicios Públicos	5.000.000,00	febrero-12	I Trimestre	CD
	01-08-01 Suma		5.000.000,00			
Informática	01-08-04	Compra Herramientas para la Red	650.000,00	marzo-12	I Trimestre	CD
	01-08-04 Suma		650.000,00			

Calles y caminos	01-08-04-	Mantenimiento de equipo para Back Hoe	965.000,00	abril-12	II Trimestre	CD
	01-08-04- Suma		965.000,00			
Informática	01-08-08	Mantenimiento de equipo computo	4.000.000,00	julio-12	III Trimestre	LA
OFIM	01-08-08	Mant y reparación de Bebes	200.000,00	abril-12	II Trimestre	CD
	01-08-08 Suma		4.200.000,00			
Topografía	01-08-99-	Mant y reparación Estación de medición	100.000,00	febrero-12	I Trimestre	CD
	01-08-99- Suma		100.000,00			
Policía Mpl.	02-01-03	Productos de desparasitación veterinaria para perros	500.000,00	marzo-12	I Trimestre	CD
	02-01-03 Suma		500.000,00			
Acueductos	02-01-04	Tintas Pinturas y Diluyentes, cartuchos para la impresora	200.000,00	julio-12	III Trimestre	CD

Servicios Públicos	02-01-04	Tintas Pinturas y Diluyentes, cartuchos para la impresora	300.000,00	julio-12	III Trimestre	
Policía Mpl.	02-01-04	Tintas Pinturas y Diluyentes, cartuchos para la impresora	675.000,00	julio-12	III Trimestre	
Direc. Area Social	02-01-04	Tintas Pinturas y Diluyentes, cartuchos para la impresora	400.000,00	julio-12	III Trimestre	
Direc. Operaciones	02-01-04	Tintas, Pinturas y Diluyentes, cartuchos para la impresora	650.000,00	julio-12	III Trimestre	
Topografía	02-01-04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	100.000,00	julio-12	III Trimestre	
Bienes y Servicios	02-01-04	Tintas, Pinturas y Diluyentes, cartuchos para la impresora	1.000.000,00	julio-12	III Trimestre	
	02-01-04 Suma		3.325.000,00			
Centro Infantil Modelo	02-02-03	Alimentos, verduras, carnes, abarrotos, granos básicos	2.500.000,00	junio-12	II Trimestre	LA
	02-02-03 Suma		2.500.000,00			
Mant. Calles	02-03-01	Materiales Metálicos	4.000.000,00	febrero-12	I Trimestre	CD

Acueductos	02-03-01	Prod. Metálicos (Dresser, Reducciones)	3.000.000,00	julio-12	III Trimestre	
Policía Mpl.	02-03-01	Compra de caja fuerte para armamento	1.000.000,00	abril-12	II Trimestre	CD
	02-03-01 Suma		8.000.000,00			
Calles y caminos	02-03-02-	Contratación de materiales de bacheo(mezcla y emulsión asfáltica)	12.000.000,00	agosto-12	III Trimestre	LA
	02-03-02- Suma		12.000.000,00			
Topografía	02-03-03	Madera y sus derivados	100.000,00	marzo-12	I Trimestre	CD
	02-03-03 Suma		100.000,00			
Acueductos	02-03-04	Materiales Eléctricos	3.000.000,00	febrero-12	I Trimestre	CD
	02-03-04 Suma		3.000.000,00			
Acueductos	02-03-06	Productos PVC	6.000.000,00	abril-12	II Trimestre	CD

	02-03-06 Suma		6.000.000,00			
Mant. Calles	02-03-06-	Materiales plásticos	3.000.000,00	mayo-12	II Trimestre	
	02-03-06- Suma		3.000.000,00			
Direc. Operaciones	02-03-99-	compra otros materiales	500.000,00			
	02-03-99- Suma		500.000,00			
Mant. Calles	02-04-01	Herramientas	1.500.000,00	junio-12	II Trimestre	CD
Acueductos	02-04-01	Herramientas	600.000,00	julio-12	III Trimestre	
	02-04-01 Suma		2.100.000,00			
Mant. Calles	02-04-02	Adquisición de repuestos para back hoe JCB	1.100.000,00	febrero-12	I Trimestre	CD
Informática	02-04-02	Compra de Repuestos Varios	2.000.000,00	febrero-12	I Trimestre	

Policía Mpl.	02-04-02	Compra de llantas	2.500.000,00	marzo-12	I Trimestre
	<u>02-04-02 Suma</u>		<u>5.600.000,00</u>		
Acueductos	02-99-01	Materiales Oficina	400.000,00	julio-12	III Trimestre
Direc. Area Social	02-99-01	Útiles y Materiales de Oficina	400.000,00	julio-12	III Trimestre
Policía Mpl.	02-99-01	Útiles y Materiales de Oficina	600.000,00	julio-12	III Trimestre
Direc. Servicios Públicos	02-99-01	Útiles de Oficina	600.000,00	julio-12	III Trimestre
Direc. Operaciones	02-99-01	Útiles y Materiales de Oficina	600.000,00	julio-12	III Trimestre
Bienes y Servicios	02-99-01	Útiles y Materiales de Oficina	500.000,00	julio-12	III Trimestre
	<u>02-99-01 Suma</u>		<u>3.100.000,00</u>		
Acueductos	02-99-03	Productos Papel	400.000,00	julio-12	III Trimestre

CD

Policía Mpl.	02-99-03	Productos de papel y cartón	510.000,00	julio-12	III Trimestre
Direc. Servicios Públicos	02-99-03	Productos Papel	600.000,00	julio-12	III Trimestre
Parada de Bus	02-99-03	Productos Papel	100.000,00	julio-12	III Trimestre
Direc. Operaciones	02-99-03	Productos de papel, cartón	1.000.000,00	julio-12	III Trimestre
Direc. Área Social	02-99-03	Productos de papel, cartón	500.000,00	julio-12	III Trimestre
Bienes y Servicios	02-99-03	Productos de papel, cartón	4.100.000,00	marzo-12	I Trimestre
	<u>02-99-03 Suma</u>		<u>7.210.000,00</u>		
Mant. Calles	02-99-04	compra de (uniforme, zapatos y capas)	1.600.000,00	marzo-12	I Trimestre
Acueductos	02-99-04	Textiles	2.000.000,00	marzo-12	I Trimestre
Parada de Bus	02-99-04	Textiles y vestuarios	200.000,00	marzo-12	I Trimestre

CD

LA

Policía Mpl.	02-99-06	Compra de munición	3.000.000,00	marzo-12	I Trimestre
Acueductos	02-99-06	Equipo protección de resguardo y seguridad	1.500.000,00	abril-12	II Trimestre
Parada de Bus	02-99-06	Equipo protección de resguardo y seguridad	75.000,00	abril-12	II Trimestre
Direc. Servicios Públicos	02-99-06	Equipo protección de resguardo y seguridad	100.000,00	abril-12	II Trimestre
Mant. Calles	02-99-06	Equipo protección de resguardo y seguridad	750.000,00	mayo-12	II Trimestre
Bienes y Servicios	02-99-06	Equipo protección de resguardo y seguridad	160.000,00	marzo-12	I Trimestre
	<u>02-99-06 Suma</u>		<u>5.585.000,00</u>		
Policía Mpl.	02-99-07	Implemento de cocina y comedor	100.000,00	marzo-12	I Trimestre
	<u>02-99-07 Suma</u>		<u>100.000,00</u>		
Policía Mpl.	02-99-99	Elaboración de placas identificación	400.000,00	febrero-12	I Trimestre

CD

CD

CD

Unidad de Cultura	02-99-99	Elaboración de placas identificación	2.000.000,00	febrero-12	I Trimestre	
Direc Administrativa	02-99-99	Compra de copitos de agua	78.000,00	marzo-12	I Trimestre	
Policia Mpl.	02-99-99	Implemento para adiestramiento Caninos	1.000.000,00	febrero-12	I Trimestre	
	02-99-99 Suma		3.478.000,00			
Informática	05-01-01	Compra de Planta Eléctrico	15.000.000,00	abril-12	I Trimestre	LA
Acueductos	05-01-01	Adquisición de Bomba y motor	10.000.000,00	junio-12	II Trimestre	LA
	05-01-01 Suma		25.000.000,00			
Policia Mpl.	05-01-02	Compra de Motocicletas para Unidad táctica	2.000.000,00	febrero-12	I Trimestre	CD
	05-01-02 Suma		2.000.000,00			
Policia Mpl.	05-01-03	Compra d radios WT , móviles	2.500.000,00	marzo-12	I Trimestre	CD

	05-01-03 Suma		2.500.000,00			
Dirección A-F	05-01-04	compra sillas ortopédica	100.000,00	marzo-12	I Trimestre	CD
	05-01-04 Suma		100.000,00			
Policía	05-01-04-	Compra mobiliario de oficina	2.000.000,00	marzo-12	I Trimestre	
Bienes y Servicios	05-01-04-	compra sillas ortopédica	100.000,00	marzo-12	I Trimestre	
	05-01-04- Suma		2.100.000,00			
OFIM	05-01-05	Equipos y Programas de Cómputo:	300.000,00	abril-12	II Trimestre	LA
Informática	05-01-05	Compra de Licencias	10.250.000,00	abril-12	II Trimestre	
	05-01-05 Suma		10.550.000,00			
Informática	05-01-05-	Compra de Software Base-I Etapa	65.000.000,00	Mayo-12	II Trimestre	LA

	05-01-05- Suma		65.000.000,00			
Acueductos	05-01-99	Adquisición de Hidrómetros y accesorios	15.460.177,19	julio-12	III Trimestre	LA
Acueductos	05-01-99	Adquisición de Hidrantes y accesorios	8.000.000,00	marzo-12	I Trimestre	
Dirección A-F	05-01-99	Compra Repuesto dispensador de agua	66.000,00	marzo-12	I Trimestre	CD
Policia Mpl.	05-01-99	Armas electro paralizantes no letales	3.000.000,00	febrero-12	I Trimestre	
	05-01-99 Suma		26.526.177,19			
Información y documentación	05-02-01	Construcción de Biblioteca Publica	83.761.005,00	julio-12	III Trimestre	LA
	05-02-01 Suma		83.761.005,00			
Calles y caminos	05-02-02-	Proceso de contratación de mantenimiento red vial	28.405.714,00	Julio-12	III Trimestre	LA
	05-02-02- Suma		28.405.714,00			

		Monto total de adquisiciones para el 2012 ¢	434.260.457,19			
--	--	--	-----------------------	--	--	--

Tipos de contratación

Compras Directas = 46
Licitaciones Abreviadas = 15
Licitaciones Publicas = 2

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que según la orden que hay en el Reglamento de Bienes y Servicios, se debe de trasladar la información correspondiente a las compras del año 2012, hay varias compras unidas con el fin de hacer una sola compra o Licitaciones, las Compras Directas, por Reglamento las Licitaciones vendrían al Concejo y cualquier otra que el Concejo solicite.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, denuncia que no ve cuales son las Licitaciones Públicas, a pesar de que ahí aparecen 2. Quiero información, por favor, sobre la línea de ¢1,400,000 en SEPTICOS. Además, ¿cual es el terreno donde se construirá la Biblioteca?.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que las Licitaciones que deben venir al Concejo son por un monto mayor a los ¢83,0 millones. Menciona que no necesariamente tienen que venir todas las Licitaciones al Concejo. Comenta que observando el informe ve el gran esfuerzo que hizo la Administración y hasta quizá un poco aventurado, porque es difícil programar las compras de un año sobre todo cuando son pequeñas y tan variadas. Se programan y establecen metas y objetivos, las compras son una acción para alcanzarlos. Que tal si muchas de esas compras no se dan o se requieren de otras que no se incluyen en el listado. El PAO se labora y no dice las compras, dice que metas y objetivos se deben cumplir o alcanzar, sobre eso se controla. Indica que si es necesario hacer una planificación de compras pero de manera general ya que el Presupuesto por si mismo es un límite de compras ya que no se puede comprar más de lo que se aprueba por objeto de gasto. Además, por medio de compras grandes bien planificadas se obtienen mejores precios y se evita el fraccionamiento.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, informa que hacer el Plan de Compras Anual es una obligación, esta en el Control Interno, es una proyección, las compras agrupadas es planificación, por supuesto que siempre se darán cambios, porque hay cosas que hacen falta y no se programaron, porque las eventualidades ocurren.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal para que eleve al Concejo Municipal las compras que no fueron incluidas en el Plan Anual de Compras y el PAO 2012 para su análisis y aprobación por parte de este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Agradecer el cumplimiento al Reglamento en cuanto a la presentación del Plan Anual de Compras que se presenta en el memorando DAF-M-042-2012 del Lic. Jorge González y su normativa vigente. **TERCERO:** Recordar que este Concejo mantiene su derecho a solicitar la información necesaria o remisión de un cartel para su análisis en el momento que lo considere necesaria.

ARTICULO 7. ACTA 14 ARTICULO 24. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-067-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Memorando INF-RH-009-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta "*Solicitud de reasignación de puesto presentada por la señora Mayela Céspedes Mora*". Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

CAUSA DEL ESTUDIO.

El mismo tiene como finalidad atender la petición formulada por la señora Mayela Céspedes Mora, mediante nota sin número AS-263-11 MCM, remitida a este Proceso por medio de oficio de la Alcaldía AM-M-755-2011.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- ⤴ Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Belén.
- ⤴ Manual Institucional de Clases de Puesto.
- ⤴ Descripción Básica de Cargos.
- ⤴ Informe INF-RH-004-2007 del 29 de mayo del 2007.
- ⤴ Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.
- ⤴ Expediente de personal de la señora Mayela Céspedes Mora.
- ⤴ Solicitud de reasignación presentada por la señora Mayela Céspedes Mora.

Orales

- ⤴ Ing. Dennis Mena Muñoz
- ⤴ Ing. Mayela Céspedes Mora

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Número: 114
Clasificación actual: Profesional Municipal 2-A
Cargo: Coordinador (a) Alcantarillado Sanitario
Ubicación: Dirección de Servicios Públicos

Antecedentes.

El cargo en cuestión se creó en el año 2007, como parte de los esfuerzos institucionales por fortalecer el desarrollo sostenible del cantón, para lo cual resultaba indispensable proteger los mantos acuíferos, que en definitiva, constituyen su recurso natural más importante. Tal decisión implicaba formalizar y entrar a prestar un nuevo servicio municipal, como es el de alcantarillado sanitario, el cual obviamente llevaría a fijar la respectiva tasa. Detallando la problemática existente en ese momento, el informe técnico de este Proceso de Trabajo, INF-RH- INF-RH-004-2007, señala: "... la propuesta de diagnóstico del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario para el Cantón de Belén, específicamente el apartado de infraestructura existente (páginas VII-61 y siguientes), nos informa sobre la red de alcantarillado sanitario en el distrito de La Asunción, donde se localizan las urbanizaciones: Bosques de Doña Rosa, Residencial Quintas de Golf, Alturas de Cariari, Doña Claudia y Lomas de Cariari, cuyas redes principales desfogon sus aguas sin tratamiento alguno, a los ríos Bermúdez y Virilla. Igualmente se señala el problema particular que representa para esta Municipalidad, el tener que brindarle mantenimiento permanente al alcantarillado sanitario de la

Urbanización Bosques de Doña Rosa, debido a las obstrucciones, rotura de tuberías, rebalse de aguas y otras situaciones no menos importantes que se generan, producto del crecimiento y desarrollo de las raíces de los árboles dentro de las tuberías, las cuales a su vez, resultan obsoletas e insuficientes por su uso y edad.

...Así las cosas, con el proyecto en cuestión se pretende rehabilitar la red de alcantarillado sanitario de Ciudad Cariari y que el desfogue de sus aguas, se haya dado previo tratamiento de las mismas. Igualmente se informa que concluido este proyecto, el mismo se integrará sin ningún inconveniente al Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario del cantón, como efectivamente lo señala la misma empresa consultora encargada de realizar el Diagnóstico en consulta (paginas VII-68 y 69); plan que a su vez deberá comprender la problemática industrial y comercial en general (hoteles, comercio e industrias sin plantas propias de tratamiento)". Producto de esta situación, es que se la creación del cargo en estudio, presupuestado inicialmente con fondos libres debido a que la respectiva tasa aun no había entrado en funcionamiento, con el siguiente detalle de tareas:

- ⤴ Velar por la correcta operación del sistema de alcantarillado sanitario del cantón así como el mantenimiento preventivo y correctivo de su infraestructura.
- ⤴ Analizar y emitir criterio técnico respecto a la eficacia y eficiencia del accionar del servicio de alcantarillado sanitario (planes de inversión, rentabilidad, cumplimiento de metas, previsiones de desarrollo y la realidad cantonal, entre otros).
- ⤴ Coordinar, implementar, controlar, darle seguimiento y proponer los ajustes al plan maestro de alcantarillado sanitario del cantón de Belén.
- ⤴ Levantar y mantener actualizados los planos de la red de alcantarillado sanitario del cantón.
- ⤴ Levantar un catastro de usuarios actuales y potenciales de la red de alcantarillado sanitario cantonal.
- ⤴ Participar en la formulación de proyectos orientados a la preservación de las zonas de recarga de los mantos acuíferos existentes en el cantón.
- ⤴ Ejercer la administración del personal asignado al Proceso de Trabajo bajo coordinación.
- ⤴ Desarrollar las estadísticas y proyecciones del sistema de alcantarillado sanitario cantonal.
- ⤴ Brindar asesoría en materia de su competencia a las diferentes comisiones municipales cuando así le sea solicitado.
- ⤴ Redactar especificaciones técnicas sobre servicios o productos requeridos por el proceso de trabajo bajo su responsabilidad.

- ⤴ Gestionar las diferentes compras realizadas por el Proceso de trabajo bajo coordinación.
- ⤴ Realizar labores variadas de oficina que surgen como consecuencia de la actividad que lleva a cabo.
- ⤴ Atender y resolver las consultas que se presentan a su consideración, relacionadas con las actividades a cargo.
- ⤴ Llevar controles variados sobre las diferentes actividades que tiene bajo su responsabilidad.
- ⤴ Atender las diferentes quejas y acciones que en general se presentan a su consideración como coordinador del proceso.
- ⤴ Ejecutar otras actividades propias del cargo según los requerimientos institucionales.

Por último debe informarse que al presente, el cargo en cuestión se sostiene con fondos propios, como en efecto se puede confirmar en el detalle del presupuesto correspondiente al año 2011, donde se registra un ingreso de 62 millones producto del cobro de la respectiva tasa, con los cuales, entre otros, se cubrió el costo del cargo. Para el año 2012 se estableció un presupuesto de aproximadamente 124 millones, (ingresos propios por 74 millones más 50 millones de inversión de fondos libres con recuperación de la inversión en el corto plazo), con los cuales igualmente se cubre la totalidad del costo del cargo.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES. En el presente caso debe iniciarse señalando que el desempeño del cargo denominado, Coordinador (a) Alcantarillado Sanitario, conlleva una alta dificultad de ejecución, en el tanto nos encontramos en presencia de una gestión orientada a formalizar y prestar un nuevo servicio municipal, como es el de alcantarillado sanitario, el que por su naturaleza viene a constituirse en un programa sustantivo de la Municipalidad. Ampliando sobre este factor de trabajo debe señalarse que la gestión conlleva el abordaje de problemas técnicos y legales, propios de la ingeniería sanitaria, para cuya solución puede que no existen precedentes claros, no solo por lo novedoso del servicio, sino también porque la tarea exige una gestión administrativa de fondo, caracterizada por la planificación técnica de este nuevo servicio, formulación del modelo, así como la organización, ejecución y control del mismo, en donde la ocupante del cargo debe garantizar su correcto accionar, debido a la misma especialización de la materia. Es decir, la actividad exige trabajar con un alto grado de independencia, en donde la responsabilidad por la organización y el planeamiento, está limitada únicamente por las políticas de la entidad y la legislación.

Esta responsabilidad por lo tanto, se extiende a la calidad, precisión y cantidad de los resultados esperados de este servicio, para lo cual se agrega, debe controlar el trabajo realizado por las empresas contratadas para desarrollar y darle mantenimiento al servicio de alcantarillado sanitario. En suma puede establecerse que estamos en presencia de una gestión, que se ha venido consolidando con el paso de los años, como lo demuestra su misma sostenibilidad financiera. Ampliando, debe informarse que a este cargo se le asignó su actual clasificación, producto de la misma inexistencia del servicio de alcantarillado sanitario en ese momento, no obstante, tal realidad

ya fue superada ampliamente, por lo que al presente contamos con un cargo cuya gestión puede dimensionarse apropiadamente, dentro del sistema clasificatorio de puestos

Ante tal situación y siguiendo el método de gradación, que es el que se ha utilizado históricamente, cabe informar que en este cargo concurren obligaciones, responsabilidades y requisitos semejantes a los cargos ubicados en la clase de puesto denominada PROFESIONAL MUNICIPAL 2-C, motivo por el cual se recomienda la reasignación del puesto No. 099 a dicha clase, estableciendo una provisionalidad al acto de seis (6) meses, según lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, norma utilizada supletoriamente en virtud de ausencia de una disposición propia, que establezca las garantías mínimas requeridas por la Administración para ajustar el acto en cuestión, si resultare necesario

DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL CARGO

Cargo: Coordinador (a) Alcantarillado Sanitario
Ubicación: Dirección de Servicios Públicos

Caracterización funcional

- ⤴ Planear, organizar, dirigir, supervisar y controlar el servicio de alcantarillado sanitario brindado por la Municipalidad.
- ⤴ Elaborar el plan anual operativo de la inversión destinada por la Institución al servicio de alcantarillado sanitario.
- ⤴ Gestionar el proceso de contratación administrativa requerido en coordinación con diferentes instancias municipales.
- ⤴ Preparar las especificaciones técnicas de proyectos a desarrollar por contratación externa, así como darle seguimiento a los respectivos procesos licitatorios.
- ⤴ Supervisar el desarrollo de los proyectos realizados por contratación externa. (verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el curso normas de la ejecución de las actividades según cronogramas de trabajo, calidad y cantidad)
- ⤴ Autorizar los pagos por avances parciales o finiquito de las diferentes trabajos desarrolladas por contratación externa.
- ⤴ Recibir las obras de desarrollo o mantenimiento del alcantarillado sanitario ejecutadas por contratación externa, verificando su correcto cumplimiento, ubicación, calidad de materiales utilizados y apropiado funcionamiento.

- ⤴ Levantar y mantener actualizados los planos de la red de alcantarillado sanitario del cantón, sea por acción propia o por contratación.
- ⤴ Levantar un catastro de usuarios actuales y potenciales de la red de alcantarillado sanitario cantonal.
- ⤴ Detectar focos de contaminación inminentes de aguas residuales de origen doméstico, comercial e industrial, en forma coordinada con la Unidad de Ambiente.
- ⤴ Formular los proyectos orientados a solucionar los problemas detectados en la red de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales.
- ⤴ Llevar los controles estadísticos de las por lo menos 36 plantas de tratamiento de aguas residuales existentes en el cantón. (para los efectos del caso se han levantado fichas técnicas individuales, en las que se registran datos como son nombre de la compañía, ubicación, tipo de planta, caudales promedio y máximo diario, punto de disposición final de las aguas tratadas, número de empleados, el tipo de suministro de agua potable, tiempos en los que deben presentar reportes, operacionales, administración y encargados de los procesos de tratamiento, lugar de localización de los encargados, entre otros)
- ⤴ Desarrollar las estadísticas y proyecciones estratégicas del avance constructivo y mejoras requeridas por el sistema de alcantarillado sanitario cantonal.
- ⤴ Participar y formular proyectos orientados a la preservación del recurso hídrico, superficial y subterráneo, existente en el cantón.
- ⤴ Brindar asesoría técnica en materia de su competencia a las diferentes comisiones y unidades municipales cuando así le sea solicitado.
- ⤴ Redactar especificaciones técnicas sobre servicios o productos requeridos por el proceso de trabajo bajo responsabilidad. (por ejemplo se han redactado y aprobado, el Reglamento para el mantenimiento del alcantarillado Sanitario y las plantas de tratamiento de aguas residuales del cantón, el formulario para aprobación de proyectos constructivos de aguas residuales en el cantón de Belén, entre otros)
- ⤴ Formular y concretar las acciones del proceso de información a toda la ciudadanía, referentes al alcantillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales (broshures, panfletos, folletos, videos, participación en medios masivos, entre otros)
- ⤴ Atender las diferentes quejas y acciones que en general se presentan a su consideración como coordinadora del proceso.

- ⤴ Participar en la gestión orientada a la búsqueda de recursos, referentes a donaciones por parte de otras instituciones públicas, así como del sector privado.
- ⤴ Realizar labores variadas de oficina que surgen como consecuencia de la actividad que lleva a cabo.
- ⤴ Atender y resolver las consultas que se presentan a su consideración, relacionadas con las actividades a cargo.
- ⤴ Llevar controles variados sobre las diferentes actividades que tiene bajo su responsabilidad para la ejecución de actividades propias del cargo según reequerimientos institucionales.
- ⤴ Ejecutar otras actividades de similar naturaleza según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad.

Trabajo que impone el análisis y la solución de problemas generalmente relacionados con programas sustantivos de la institución, en las áreas: científica, técnica y/o administrativa, para los cuales es frecuente que no existan precedentes claramente definidos. Las decisiones son susceptibles de producir conflictos tanto interna como externamente.

Supervisión recibida. Requiere superior habilidad para ejecutar trabajos muy difíciles de un nivel profesional superior, actuando en forma independiente en un programa que presenta continuos y cambiantes problemas y en los cuales la responsabilidad por la organización y el planeamiento está limitada únicamente por las políticas de la entidad y la legislación.

Supervisión ejercida. Corresponde a este nivel la responsabilidad de organizar y establecer las normas y procedimientos de trabajo, sea para un posible grupo de subordinados o, para la formulación de los carteles mediante los cuales se establecen la totalidad de disposiciones que regirán los servicios prestados a la Institución por terceros, para lo cual debe corroborar, asegurar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el curso normas de la ejecución de las actividades según cronogramas de trabajo, calidad y cantidad de los servicios recibidos.

Responsabilidad.

Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados esperados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias del servicio de alcantarillado sanitario de la Municipalidad. Esta responsabilidad se extiende a al equipo, herramientas, materiales y documentos asignados y utilizados por este proceso de trabajo. Las actividades originan relaciones con funcionarios de la institución, funcionarios de otras instituciones públicas, empresa privada, munícipes y público en general, las cuales debe ser administradas con un alto grado de profesionalismo, pues por su

trascendencia pueden afectar el buen éxito de la política y planes de especial importancia de la Institución.

Condiciones del trabajo.

La función puede exigir laborar sin límite de horario. Igualmente se exige gran esfuerzo mental para atender y resolver problemas, así como tomar o recomendar la toma de decisiones de gran importancia para la institución. Constantemente debe aplicar el juicio y el criterio para definir y establecer métodos y procedimientos de trabajo propios de actividades sustantivas de la organización, efectuar o coordinar investigaciones u otras actividades similares, en los cuales no existen precedentes, o los principios teóricos y prácticos de la profesión pueden resultar insuficientes.

Consecuencia del error.

Los errores son difícilmente apreciables ya que el trabajo no está sujeto a verificación, inspección o revisión. El servidor tiene un alto grado de responsabilidad, en la efectiva administración del programa de alcantarillado sanitario local, en donde los errores cometidos pueden causar grandes pérdidas de dinero, producto de las inversiones realizadas, poner en peligro la apropiada protección de los mantos acuíferos, generar atrasos determinantes en el desarrollo del plan maestro de alcantarillado sanitario, situación que evidentemente repercutirá en la misma imagen institucional.

Requisitos

- ⤴ Licenciatura en Ingeniería Civil. Debe constatar en el respectivo plan de estudios, la aprobación de los cursos denominados Análisis Ambiental 1 (plantas de tratamiento para aguas residuales) y Análisis Ambiental 2 (Diseño de acueductos y Alcantarillados sanitarios). El nombre de estos cursos puede variar dependiendo del centro universitario o el año en que se graduó el oferente.
- ⤴ Incorporado al colegio profesional respectivo.
- ⤴ No menos de un año de experiencia profesional en el campo sanitario.
- ⤴ No menos de un año de experiencia en supervisión de personal.
- ⤴ licencia de conductor B-1.

Capacitación deseable

- ⤴ Programa de ingeniería Autocad (sewercat, stormcat,)
- ⤴ Programa Project para la presentación de fases de proyectos
- ⤴ Programa de visualización geográfica (GIS).
- ⤴ Ley de Contratación administrativa y su Reglamento
- ⤴ Ley General de Salud
- ⤴ Reglamento para el reajuste de los contratos de construcción y mantenimiento de obra pública
- ⤴ Reglamento para la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- ⤴ Ley de Control Interno y su Reglamentación

- △ Ley de Simplificación de Trámites y su Reglamentación
- △ Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito
- △ Ley de Aguas
- △ Ley de Planificación Urbana
- △ Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones
- △ Reglamento de Dispositivos de Seguridad para Protección de Obras
- △ Nociones sobre el manejo eficiente del agua
- △ Administración de personal
- △ Administración efectiva del tiempo
- △ Planificación y desarrollo de obra pública
- △ Técnicas de negociación

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que es una excelente trabajadora y profesional, tiene una de las tareas difíciles, una situación muy especial, que es un servicio nuevo, al cual no estamos acostumbrados, ha sido un éxito la adquisición de esta persona, una mujer llena de virtudes profesionales y humanas, el alcantarillado es una tarea que ha muchos no nos gusta, sin embargo a ella sienta esa responsabilidad, de realizar la tarea y alguien tiene que hacerla, es una gran joya, les explica paso a paso, con fotos, documentos, va mas adelante, hace comentarios que le preocupa cuando no este en la Municipalidad, el alcantarillado sanitario es para mantener el agua subterránea, quiere agradecer a la funcionaria Mayela Céspedes esa disposición, realiza aportes en el Acueducto, en Servicios Públicos, en Residuos Sólidos, agradece a Dios y a la funcionaria Mayela Céspedes contar con una persona tan valiosa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que es una funcionaria muy comprometida con su trabajo, la conoció mucho antes de empezar a trabajar en la Municipalidad y se merece la reasignación del puesto. También debemos tomar en cuenta el fallo del Tribunal Contencioso, en el caso de Miraluna, cuando menciona las garantías que hay que pedir antes de aprobar un permiso de construcción con plantas de tratamiento. Ya que para nadie es un secreto que el mantenimiento de las plantas es sumamente caro y una vez que el urbanizador consigue el permiso, construye, vende y se va, pero los vecinos son los que quedan con las cuentas de mantenimiento de la planta y por lo general, la dejan en abandono, utilizando tanques sépticos, lo que provoca mas aparición de nitratos, y en malas condiciones, coliformes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pide que le expliquen porque se pasa de Profesional 2 A a 2 C, porque la categoría intermedia no se aplica, lo mas lógico es que exista una secuencia. Entonces el Director de ella que categoría tendría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el memorando INF-RH-010-2012, suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos, en el cual presenta "Solicitud de reasignación de puesto presentada por la señora Mayela Céspedes Mora". **SEGUNDO:** Indicar a la Alcaldía que este acuerdo es efectivo siempre y cuando exista el contenido presupuestario en el renglón correspondiente. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía ajustar los Manuales respectivos.

ARTICULO 8. ACTA 19 ARTICULO 15. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-096-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 040-2012, suscrito por Jorge González González, Director Area Financiera Administrativa, por medio del que da respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°75-2011 en cuanto la Ley de Solidaridad Tributaria. Al respecto trasladamos el documento para su información.

Buenas tardes don Horacio, a continuación le presento repuesta a su memorando AA-611-2011 de fecha 23 de diciembre del 2011. Dicho oficio solicita tomar la acción apropiada a fin de atender oportunamente las instrucciones especificadas en los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del artículo 26 de la Sesión Ordinaria 75-2011. En cuanto a los puntos PRIMERO Y TERCERO, esta Dirección no se refiere ya que los mismo son acciones concretas de apoyar la iniciativa y trasladar el documento al asesor legal del Concejo, mismos ejecutados por la Secretaria. Con relación al punto SEGUNDO, sobre la aplicación de la moción de fondo al expediente 18.261, proyecto "Ley de Solidaridad Tributaria", le indico que no tendrá ninguna repercusión en la Hacienda Municipal ni en los proceso que hoy se realizan, ya que se refiere al Impuesto sobre la Renta sustituyendolo por el Impuesto sobre las Utilidades, por lo que la Municipalidad lo único de deberá realizar son las retenciones de dicho impuesto y trasladarlas al Ministerio de Hacienda.

A continuación se presenta una comparación entre la propuesta en el proyecto de ley y la propuesta de la moción de fondo.

Lo Propuesto en el Proyecto de Ley	Lo propuesto en Moción de Fondo
<p>ARTÍCULO 56.- Tarifas. La tarifa de este impuesto será del quince (15%) por ciento, salvo lo dispuesto en los incisos siguientes:</p> <p>c) Por los salarios y cualquier otra remuneración que se pague por trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, así como por los honorarios, comisiones, dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de dependencia se pagará una tarifa del veinte por ciento (20%).</p>	<p>ARTÍCULO 56.- Tarifas. La tarifa de este impuesto será del quince (15%) por ciento, salvo lo dispuesto en los incisos siguientes:</p> <p>c) Por los salarios y cualquier otra remuneración que se pague por trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, así como por los honorarios, comisiones, dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de dependencia se pagará una tarifa del quince por ciento (15%). En el caso de las dietas pagadas a los Regidores Municipales, se encontrarán exentas del pago de la tasa del impuesto cuando sean iguales o menores al monto de un salario base, establecido en el artículo 2 de la Ley No.7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Sobre el exceso de ese monto, pagarán una tarifa del diez por ciento (10%).</p>

La propuesta lo que busca es diferenciar las Dietas de los Regidores del resto de personas que participen en organos colegiales y reciban dietas.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que el oficio que se está analizando enviado por la Dirección administrativa viene a través de un acuerdo que había enviado el Concejo Municipal de Barva, a raíz del apoyo que le estaba dando este Concejo y se le solicitó realizar un análisis con respecto al Impuesto sobre la Renta, el Director Administrativo indica en el oficio que este proyecto no afecta la Hacienda Pública.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que no entiende porque lo que se esta pidiendo es que el Impuesto sobre la Renta quede exento en las dietas, eso es lo que se apoyo, no le dice nada lo que esta pasando el Director Administrativo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio DAF-M-040-2012 del Lic. Jorge González y agradecer la información suministrada.

ARTICULO 9. Acta 40. Artículo 31. PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. SEGUNDO: Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio AA-360-2011 de la Lic. Thais Zumbado Ramirez, Vicealcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando OF-RH-087-2011, de la Unidad de Recursos Humanos donde en cumplimiento a la Sesión 30-2011, da respuesta a la regulación del plus salarial de disponibilidad y del pago de tiempo extraordinario.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta con relación a la solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita la reforma al Artículo 104 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén, con el fin de poder hacer efectivo el pago de horas extras en el caso de funcionarios sujetos al régimen de disponibilidad, indico que son muchos los funcionarios que tienen disponibilidad y todos con un 40% , solo los policías municipales tienen un 25%, todos además de la disponibilidad van a recibir el pago de horas extras. Todos estamos conscientes que la municipalidad en los últimos años se ha dado una disminución en el presupuesto, y todos los estos plus aumentan los salarios municipales, por tal razón hay que cumplir con la Ley y se debe de modificar el artículo 104 del Reglamento, pero también tenemos que analizar más de fondo cómo se están dando estas disponibilidades y reglamentarlo mejor, por tal razón propongo el siguiente texto para que sea aprobado.

INICIATIVA PARA EL ANALISIS DEL REGIMEN DE DISPONIBILIDAD

ACTA 30 ARTICULO25. Someter a estudio del Concejo Municipal. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación. Oficio AA-267-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando OF-RH-067-2011, de la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita la aprobación al Artículo 104 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén, con el fin de poder hacer efectivo el pago de horas extras en el caso de funcionarios sujetos al régimen de disponibilidad.

CONSIDERANDO:

Primero: Que conforme al oficio AI-38-2011 de la Auditoría Interna se informa a este Concejo que resulta procedente el pago de horas extras en el caso de funcionarios sujetos al régimen de disponibilidad.

Segundo: Que el tema de la disponibilidad se ha venido deliberando y analizando en el seno del Concejo Municipal, al igual que la política salarial por sus efectos económicos, resultando una conclusión cierta es que este es un plus más que hace crecer los salarios, por lo tanto se debe de analizar al detalle, dada la situación económica actual tanto a nivel nacional como municipal.

Tercero: En el Acta 30. Artículo 25. Se somete a estudio del Concejo Municipal el memorando OF-RH-067-2011, la Unidad de Recursos Humanos, donde se solicita la modificación al Artículo 104 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén, con el fin de poder hacer efectivo el pago de horas extras en el caso de funcionarios sujetos al régimen de disponibilidad.

Cuarto: Que en el OF.RH-137-2011, de fecha 30 de setiembre del 2011 se atiende la petición de la información solicitada por el Concejo Municipal, según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 53-2011, concerniente a la regulación del plus salarial de disponibilidad. En ese acuerdo se solicita lo siguiente con el fin de tener una aclaración y justificación de lo solicitado; Para estar claros es necesario saber cuáles plazas tienen ese privilegio de la disponibilidad, ¿cómo se reconocen las horas extra y quien las recomienda? Es importante que en el informe se indique al menos el número de puesto y la base salarial, esto con el fin de hacer una evaluación de costos, ya que eventualmente podríamos pagar horas extras y no disponibilidad. Se debe diferenciar bien lo que significa pago de disponibilidad y tiempo extraordinario.

Quinto: Que este Concejo Municipal desconoce cuál es el mecanismo de control y verificación que al efecto lleva el Alcalde Municipal como una obligación de Control Interno en temas de Hacienda Pública sobre las horas extras laboradas de un funcionario con disponibilidad.

Sexto: Que es pertinente solicitar a la Alcaldía que proporcione la información sobre: a) cuantos funcionarios cuentan con disponibilidad, b) en que unidad trabaja, c) cuales puestos, d) cual es el razonamiento para el pago de esa disponibilidad, a la luz de lo solicitado para "Reformar el artículo 104 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén".

Además el funcionario Víctor Sánchez hizo llegar la planilla de los funcionarios que tienen disponibilidad con un 40% y , quienes tienen también un 25%, además vienen las personas que tienen derecho al pago de horas extras, en una reunión que tuvimos con recursos humanos preguntamos que porque todos tienen un 40% y dice que el Reglamento así lo establece entre un 20% y un 40%, se preguntó además porque toda la cuadrilla de la Unidad de Obras, y comentó que es por atender las emergencias, en la Unidad de Informática los dos funcionarios tienen disponibilidad de un 40%, no hay normativa ni reglamentación clara sobre la disponibilidad. Indicó que el estar disponible no es tan bonito, no ha todos los funcionarios les gusta estar disponibles, porque tienen que quedarse en Belén no pueden salir y deben de estar disponibles los 365 días del año a toda hora.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que, dejando por fuera los funcionarios de la cuadrilla de obras y los policías, le llamo la atención que la disponibilidad sea en general un 40% porque es casi la mitad del salario. Quiere conocer los estudios técnicos para justificar ese

porcentaje de disponibilidad y cuales fueron los criterios que se aplicaron para que esos funcionarios los recibieran. ¿porque en la Unidad de Informática los 2 funcionarios gozan de disponibilidad? ¿Si hay una avería los 2 funcionarios vienen? Porque parece que lo que les dijo Víctor Sánchez de que se les paga porque no quieren venir, suena mas acorde con los pagos actuales de las disponibilidades. Además el Concejo había tomado un acuerdo de no permitir las horas extras. Otra pregunta, ¿quien lleva el conteo y verifica que se cumpla con la disponibilidad y quien verifica el trabajo de horas extras?.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que es interesante que en una institución tan pequeña, se debe analizar cual es el costo total de la disponibilidad, quienes la tienen y cual es la justificación, que establece que la disponibilidad sea un 40% porque es bastante alto sobre el salario y que además se paguen horas extras, ha cuanto asciende eso en las planillas y quien controla las horas extras, no sabe si los funcionarios que se quedan en las Comisiones perciben horas extras, por la Ley de Control de Interno es responsabilidad del Alcalde, el control que se ejerza, se puede hacer la consulta a la Contraloría General de la República, quien debe tener un mecanismo o metodología, porque no encuentra la justificación, no sabe si Víctor Sánchez, como responsable directo de llevar los controles, tiene definido todo y que lo haga llegar y presente un informe completo.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que es diferente la dedicación exclusiva, entonces algunos funcionarios tendrían dedicación exclusiva, disponibilidad y horas extras.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa que también algunos funcionarios municipales que son profesionales se le pago el plus de dedicación exclusiva, esto con el fin de que no realicen ningún tipo de trabajo para otra institución o persona, pienso que este plus se le debería de pagar únicamente para licenciados, o los que tienen el grado de maestría, no para bachilleres, según la Unidad de Recursos Humanos no hay ninguna normativa o reglamentación con respecto al otorgamiento de la disponibilidad.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que quien solicita que a un funcionario se le pague disponibilidad es la Jefatura, no la Dirección de Recursos Humanos. El jefe debe presentar la necesidad ante Recursos Humanos y éste decidirá si procede o no y cuanto porcentaje de acuerdo con la justificación que se ha indicado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, precisa que aquí el Jefe de Area es quien justifica la disponibilidad y la Unidad d Recursos Humanos hace la investigación. Si la Unidad de Informática falla, dejamos de cobrar los impuestos, si la electricidad falla los funcionarios de la Unidad de Informática deben venir porque al día siguiente los sistemas deben de estar funcionando.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que si el Reglamento habla de un 20% a un 40% porque se otorga un 40%, por eso se pensó hacerlo escalonado, pero el funcionario Víctor Sánchez dijo que se hizo un corte parejo, porque no tenemos un procedimiento muy claro.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que en el caso de la Unidad de Informática los 2 tienen disponibilidad, al haber un fallo, ¿vienen los dos funcionarios? La disponibilidad es una figura que creo el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, por la necesidad de los funcionarios que trabajaran en emergencias, pero aquí hay personal administrativo que recibe 40% de disponibilidad.

Incluso me parece que los que arreglan tuberías y los policías tienen menos de 40%. Repito ¿Quién chequea para ver cual viene a trabajar? Solicito que el paquete completo deba enviarse a la Procuraduría, para ver que se puede hacer. En este momento tenemos mil millones menos de presupuesto y pareciera que pagamos disponibilidades sin un criterio firme y serio.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que el sustento técnico lo da la Unidad de Recursos Humanos, el Jefe puede recomendar la necesidad, pregunta a cuanto asciende la propuesta dentro del Presupuesto, porque tenemos una bomba de tiempo, porque la función de la Municipalidad es atender eficientemente los servicios, la Policía que mas trabaja se le paga un 25%, le quitaría el 40% a la gente de la Unidad de Informática y le daría el 40% a la Policía porque arriesgan sus vidas, como 2 funcionarios del mismo Departamento con un 40% de disponibilidad?, es parte de la crisis financiera que estamos entrando, la Unidad de Recursos Humanos tiene responsabilidad, porque técnicamente deben dar el sustento, el Reglamento Autónomo se debe reformar.

El Sindico Suplente Gaspar González, afirma que esta de acuerdo en estudiar, los argumentos son válidos, pero no a la ligera, toda la operatividad de la Municipalidad esta en la Unidad de Informática, a veces son necesarios mas de 2 funcionarios, el impacto económico es importante, pero debemos ver el beneficio.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que yo casi siempre trabajo en la noche y en varias ocasiones es imposible acceder la página de la Municipalidad, he tratado de realizar pagos y no se puede.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Avalar la propuesta presentada. **TERCERO:** Proceder por parte del Concejo Municipal, a reformar el Artículo 104 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén para hacer efectivo el pago de horas extras a las y los funcionarios que gozan del privilegio de disponibilidad, en los términos propuestos por el Director de Recursos Humanos en el oficio OF-RH-067-2011 de fecha 10 de mayo del 2011, en los siguientes términos:

REFORMA AL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Considerando

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 incisos c) y d) y 43 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos y organizar mediante reglamento la prestación de los servicios.

Que de conformidad con la normativa citada, el Concejo Municipal de Belén aprobó el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios, y así lo publicó en el Diario Oficial La Gaceta, No. 54 del 18 de marzo de 1998.

Que es una realidad que el citado cuerpo normativo constituye la herramienta apropiada para regular los aspectos organizacionales y de prestación de servicios de los funcionarios municipales.

Que según lo ha dispuesto la Procuraduría General de la República, según dictamen C-035-2004 de 29 de enero del 2004, dirigido a la Municipalidad de Belén, existe legitimación de parte del Concejo Municipal para modificar las disposiciones reglamentarias.

Que en la actualidad el artículo 104 del citado Reglamento Autónomo de Organización y Servicios, impide el pago de tiempo extraordinario en el periodo de disponibilidad.

Que la Procuraduría General de la República en la Opinión Jurídica OJ-032-2010, ha hecho mención de la abundante jurisprudencia de la Sala Constitucional y de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se ha establecido la procedencia del pago de horas extraordinarias en el caso de funcionarios sujetos al régimen de disponibilidad.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario actualizar en forma sustantiva, el actual texto del artículo 104, de tal suerte que se elimine la imposibilidad de percibir el pago de tiempo extraordinario, en el caso de funcionarios sujetos al régimen de disponibilidad.

Que el Concejo Municipal del Cantón de Belén, en el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas citadas, decreta lo siguiente:

REFORMA AL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO AUTONOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Artículo 1. Modifíquese el artículo 104 para que se lea así: "El sobresueldo por disponibilidad no resulta incompatible con el pago de tiempo extraordinario en el periodo de disponibilidad, si los servicios son efectivamente requeridos."

Artículo 2. La presente reforma rige a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Solicitar a la Alcaldía que un plazo de tres meses presente a este Concejo Municipal la propuesta de reforma a los Artículos 94, 101 los cuales se refieren a horas extras, disponibilidad y porcentajes de sobresueldos. **QUINTO:** Indicar a los responsables de autorizar el pago de horas extras a subalternos que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 103 del Código Municipal queda bajo su responsabilidad verificar que exista contenido presupuestario de previo a la autorización de horas extras de sus subalternos. **SEXTO:** Enviar en un plazo de un mes cuál ha sido el procedimiento que existe y el razonamiento para el pago de disponibilidad a los funcionarios que actualmente gozan de ese beneficio. **SETIMO:** Tomar en cuenta los comentarios realizados por los miembros del Concejo Municipal. **OCTAVO:** Aclarar cual es el impacto del pago de disponibilidad de los funcionarios en el Presupuesto Municipal. **NOVENO:** Encargar a la Secretaria del Concejo Municipal su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 10. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, remite el Informe de acuerdos pendientes de tramite del Acta 71-2011 al Acta 03-2012.

- △ Acta 71. Artículo 6. PRIMERO: Solicitar con todo respeto al Sr. Alcalde presentar las justificaciones necesarias para analizar la posibilidad de declarar de interés público la finca

del Sr. Ramón Alberto Villanea Venegas finca No. 4-04-3564-000 y la finca No. 4-174262-000, plano catastrado, H-1357946-2009, con un área de 11452 m cuadrados y ubicada en Belén, San Antonio, Barrio Escobal, costado sur y oeste del Centro Infantil de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Lo anterior en un plazo de ocho días hábiles. TERCERO: Solicitar al Alcalde Municipal que presente completo a este Concejo Municipal el avalúo administrativo vigente de dicha finca.

- ⤴ Acta 71. Artículo 8. PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal el oficio AA-376-2011/ext08-02; I -376-2011/ext08-02; de Edwin Solano, Subproceso secretaría de actas, para que el Concejo se avoque antes a analizar el documento de Evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo del Presupuesto 2011. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación al Concejo Municipal.
- ⤴ Acta 71. Artículo 16. Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación el Oficio AA-586-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se traslada el oficio UBI-MEM-031-2011, de la Unidad de Bienes Inmuebles donde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Bienes Inmuebles Ley 7509 y sus reformas, y 33 de su reglamento, se les remite casos de apelación contra los avalúos realizados por la Unidad de Bienes Inmuebles sobre las fincas 161568, 110903, 107910 de ser conformes con la tesis de esta administración los mismos deberán ser elevados al Tribunal Fiscal Administrativo, como jerarca impropio en esta materia.
- ⤴ Acta 71. ARTICULO 17. PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación el Oficio AA-585-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se traslada el oficio DAF-M-201-2011, el cual adjunta los Estados Financieros del mes de octubre de este año.
- ⤴ Acta 71. Artículo 21. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-588-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se traslada el oficio DO-0308-2011, de Area Técnica Operativa, suscrito por el Ing. José Zumbado Chaves, donde da cumplimiento a lo acordado en la Sesiones Ordinarias 6219-2011, 6202-2011, 6217-2011, 6223-2011.
- ⤴ Acta 71. Artículo 32. Solicitar con todo respeto al Ing. Armando Muñoz Gómez, Director Regional, realizar una explicación ante este Concejo Municipal sobre los informes enviados, ya que son de gran interés.
- ⤴ Acta 71. Artículo 33. Trasladar el expediente "N° 17.230, "Ley de fortalecimiento de la Policía Municipal, a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

- ⤴ Acta 71. Artículo 34. SEGUNDO: Por el interés hacia la Fundación, le solicitamos con todo respecto información de los objetivos y los alcances de ésta. TERCERO: Se le solicita enviar un informe anualmente sobre las actividades realizadas. Tramite 5073, de Alegria Lores Lares, por Pan – American School, S.A. Fundadora Fundación Pasaporte para la Educación.
- ⤴ Acta 71. Artículo 37. Solicitar al Sr. Alcalde informar a este Concejo Municipal sobre las acciones que realice para dar solución a esta problemática. Tramite 5100; de Rocío Aguilar Dalolio.
- ⤴ Acta 71. Artículo 39. PRIMERO: Dejar en estudio el oficio del tramite 5116; ANEP, S.G. 11-13-0072-11, de Albino Vargas, Secretario General, Gonzalo Zumbado, Presidente Junta Directiva, Seccional ANEP – Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Traslado al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Suscripción de una Convención Colectiva de Trabajo.
- ⤴ Acta 71. Artículo 43. Solicitar a la Unidad de Bienes Inmuebles remitir el expediente administrativo que corresponde, para análisis del Asesor Legal. Expediente de la finca 38759F, Avalúo AV307992011 a nombre de Inversiones Asteroride, S.A.
- ⤴ Acta 73. Artículo 7. SEGUNDO: Solicitar al Comité de Deportes copia de los Convenios firmados con las organizaciones y asociaciones deportivas. TERCERO: Solicitar nuevamente el Convenio con el equipo de fútbol Belén Bridgestone, para que este Concejo conozca bajo que modalidad utiliza las instalaciones del Polideportivo. CUARTO: Invitar a la Junta Directiva del Comité, a una Sesión Extraordinaria para ampliar sobre dichos Convenios.
- ⤴ Acta 73. Artículo 13. PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión Especial para su análisis. Oficio AA-591-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se traslada el oficio, ofrece un informe donde aclara lo relacionado al puesto del Proceso de Planificación Institucional.
- ⤴ Acta 75. Artículo 5. Debido a la necesidad de contar con un Coordinador Ambiental ya que son muchas las tareas pendientes, se le solicita al Sr. Alcalde con mucho respeto pero vehementemente, presentar un informe sobre el estado del proceso del concurso externo para nombrar el puesto de Coordinador Ambiental, en un plazo de ocho días.
- ⤴ Acta 75. Artículo 6. Solicitar a la Unidad Tributaria verificar y aclarar si el traspaso se realiza al Eugenio Dobles o a la Corporación de Supermercados Unidos, S.A.
- ⤴ Acta 75. Artículo 8. SEGUNDO: Presentar un cronograma para llevar a cabo las recomendaciones y las estrategias, propuestas por la Universidad Nacional. TERCERO:

Incluir en este proceso las recomendaciones del informe sobre el agua de consumo humano.

- △ Acta 75. Artículo 24. PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal el tramite 5270; en relación con la modificación del artículo 1 de la Ley No.7552, subvención a las Juntas de Educación por las Municipalidades, de 2 de octubre de 1995. SEGUNDO: Solicitar a la Administración un informe sobre la viabilidad presupuestaria de lo solicitado por los miembros de las Juntas, para aumentar el rubro destinado a subvencionar a las Juntas de educación y a las juntas Administrativas de los Centros Educativos Públicos del 10% al 15%.
- △ Acta 75. Artículo 25. PRIMERO: Trasladar el tramite 5274, del Dr. Fabio Chaves Guzmán, al Sr. Alcalde para que le de respuesta a lo solicitado en su nota. SEGUNDO: Enviar copia a este Concejo Municipal sobre la respuesta enviada.
- △ Acta 75. Artículo 27. Solicitar a la Secretaria del Concejo coordinar nuevamente con el Dr. Allan Astorga reprogramar la nueva cita.
- △ Acta 75. Artículo 28. PRIMERO: Trasladar el tramite 5280; de Silva Caligara Andorno, al Sr. Alcalde para que le de respuesta lo antes posible a lo indicado en la nota. SEGUNDO: Enviar copia de la respuesta a este Concejo Municipal.
- △ Acta 75. Artículo 30. Trasladar el “expediente N°17.741 “Ley de regulación de rayados, pintas, grafitis, murales y similares, sobre bienes públicos y privados”, a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.
- △ Acta 75. Artículo 32. PRIMERO: Trasladar el tramite 5247; de Albino Masis Delgado y Mercedes González Murillo a la Alcaldía para el tramite correspondiente. SEGUNDO: Enviar copia de la respuesta a este Concejo Municipal.
- △ Acta 76. Artículo 5. PRIMERO: Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales el apoyo y la coadyuvancia ante la Sala Constitucional en relación con la Acción de Inconstitucionalidad que presentará este municipio contra la nueva Ley del Régimen de Zonas Francas. SEGUNDO: Solicitar al Sr. Alcalde enviar los documentos con la información necesaria para acompañar esta moción.
- △ Acta 76. Artículo 6. Solicitar con todo respeto al Sr. Alcalde informar a este Concejo Municipal sobre las plazas que hayan quedado vacantes en la Corporación Municipal y su razón en acatamiento a lo acordado en el Acta Sesión Ordinaria 45-2011, del 26 de Julio del 2011.
- △ Acta 76. Artículo 7. Con relación al - trámite 6473-2011, favor de enviar copia a este Concejo Municipal de la respuesta y solución que le envíen al interesado. (Jorge Luis Rodríguez Salas).

- ✧ Acta 76. Artículo 17. Trasladar el tramite 5336; del Representante Legal Alvaro Solera González; Urbanizadora Montebello, al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.
- ✧ Acta 77. Artículo 3. Invitar al Dr. Gustavo Espinoza a una Sesión Extraordinaria la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.
- ✧ Acta 77. Artículo 6. Solicitar información sobre la evaluación institucional, el rendimiento académico y la deserción a las Juntas de Educación y Administrativas del Cantón; así como a los Directores de instituciones educativas públicas.
- ✧ Acta 77. Artículo 14. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-834-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Considerando que en reiteradas ocasiones, durante las sesiones celebradas por el Concejo Municipal, la señora María Antonia Castro Franceschi, Regidora Suplente, ha manifestado que la Unidad Ambiental ha omitido solicitar, como parte de los requisitos para las diferentes empresas desarrolladoras interesadas en realizar proyectos en nuestro cantón, el trámite de “Estudios Ambientales”; solicitamos su valiosa colaboración a fin de hacer llegar a la señora Castro Franceschi, nuestra cordial invitación para que de manera formal presente el detalle de las presuntas empresas a las que se les ha obviado tal gestión.
- ✧ Acta 77. Artículo 22. Solicitar a la Unidad de Acueducto que envíe la información a los miembros del Concejo con el respectivo criterio técnico que corresponda, para ser remitida a la Comisión Municipal del Ambiente. Tramite 5379; Oficio LAA-425-2011; del Lic. José Félix Rojas M., Coordinador, ai, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional. Reporte: AG-391-2011.
- ✧ Acta 01. Artículo 2. Solicitar a la administración el documento completo con los objetivos establecidos, metodología y herramientas que se utilizarán en el documento (PRODOC).
- ✧ Acta 01. Artículo 6. Trasladar este oficio al Sr. Auditor para su investigación y respuesta a este Concejo Municipal en relación con los tramites respectivos según la normativa vigente. Oficio AA-606-2011; del Lic. Carlos Lanzas, dirigido al Lic. Roger Araya Guerrero.
- ✧ Acta 01. Artículo 10. Solicitar a la Federación de Municipalidades de Heredia, una copia de los Estatutos aprobados para información de este Concejo.
- ✧ Acta 02. Artículo 1. PRIMERO: Solicitar a la administración municipal informar a este Concejo Municipal cuales son las acciones que se van a realizar para atender la problemática de inundaciones que se da en el Río Quebrada Seca. SEXTO: Invitar a los miembros de la Comisión del Río a rendir informes mas constantes ante este Concejo Municipal.

- ⤴ Acta 03. Artículo 5. Solicitar a la administración presentar a este Concejo el proyecto de educación y de sensibilización de cómo economizar el agua potable en el Cantón, antes del mes de marzo del 2012.
- ⤴ Acta 03. Artículo 8. Solicitar nuevamente a la Administración el documento completo con los objetivos establecidos, metodología y herramientas que se utilizaran en el documento (PRODOC).
- ⤴ Acta 03. Artículo 9. Solicitar el análisis y su recomendación del oficio ADM-1199-2011 y específicamente del punto 6 , al Asesor Legal del Concejo Municipal, al señor Auditor y a la Contraloría de Servicios. (Convenio entre el CCDRB y la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, para que esta administre el Gimnasio Multiusos del Polideportivo de Belén).
- ⤴ Acta 03. Artículo 13. PRIMERO: Trasladar el oficio ADM-1214-2011, al Asesor Legal y al Contralor Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal sobre el proceso del uso de las instalaciones deportivas. SEGUNDO: Solicitar nuevamente el Convenio que existe entre el Comité de Deportes y la Asociación de Fútbol. TERCERO: Realizar una reunión e invitar al Comité de Deportes y la Asociación de Fútbol.
- ⤴ Acta 03. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-001-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando CTA-008-2011, suscrito por el ingeniero José L. Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, por medio del que presenta Informe realizado por la Comisión Técnica Administrativa referente a la adquisición de terreno de interés público relacionado con el caso del señor Joaquín Arguedas Miranda; lo anterior atendiendo lo solicitado por ese Concejo durante la sesión ordinaria N°58-2011 en su capítulo VI, artículo 44 del 27 de setiembre de 2011.
- ⤴ Acta 03. Artículo 36. Solicitar copia de las reformas legislativas planteadas para el análisis correspondiente Oficio F-6501-12-2011, trámite 02 del Señor Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo, FEMETROM, (modificación a la Ley de Planificación Urbana, la Ley de Emergencias, la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles).

Alcalde Municipal	Acta 71. Artículo 6 Acta 71. Artículo 37 Acta 75. Artículo 5 Acta 75. Artículo 24 Acta 75. Artículo 25 Acta 75. Artículo 28 Acta 75. Artículo 32 Acta 76. Artículo 5 Acta 76. Artículo 6 Acta 01. Artículo 2
-------------------	---

	Acta 02. Artículo 1 Acta 03. Artículo 5 Acta 03. Artículo 8
Asesor Legal	Acta 71. Artículo 16 Acta 71. Artículo 39 Acta 76. Artículo 17 Acta 03. Artículo 9 Acta 03. Artículo 13
Auditor Interno	Acta 01. Artículo 6 Acta 03. Artículo 9
Comité de Deportes	Acta 73. Artículo 7 Acta 03. Artículo 13
Concejo Municipal	Acta 71. Artículo 8 Acta 71. Artículo 21 Acta 73. Artículo 13 Acta 75. Artículo 24 Acta 77. Artículo 14 Acta 03. Artículo 16
Contraloría de Servicios	Acta 03. Artículo 9 Acta 03. Artículo 13
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 71. Artículo 8
Comisión del Río	Acta 02. Artículo 1
Dirección Jurídica	Acta 71. Artículo 33 Acta 75. Artículo 30
Federación de Municipalidades de Heredia	Acta 01. Artículo 10
FEMETROM	Acta 03. Artículo 36
Unidad de Acueducto	Acta 77. Artículo 22
Unidad de Bienes Inmuebles	Acta 71. Artículo 43
Unidad Tributaria	Acta 75. Artículo 6

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AM-MC-121-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DO.097-2012, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que se refiere al acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°17-2012, celebrada el 13 de marzo de 2012, respecto a los permisos de construcción otorgados en la propiedad donde se localiza el matadero del Cairo en la Ribera. Sobre el particular, remitimos adjunto copia del documento mencionado para su información, consideración y gestiones oportunas que estimen convenientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-128-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio P-07-2012, suscrito por Alexander Venegas Cerdas, de la Unidad de Planificación; a través del que se refieren al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 03-2012 y la Sesión Ordinaria N° 17-2012, donde se solicita la propuesta teórica, metodológica y técnica a desplegar en el proceso de elaboración del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén. Al respecto, adjunto copia en digital del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-129-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio UAA-044-2012, suscrito por Esteban Ávila Fuentes, de la Unidad Ambiental; a través del que en cumplimiento al acuerdo 0946 tomado en la Sesión Ordinaria N° 09-2012, presenta copia del informe elaborado por el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central del MINAET en relación con la investigación realizada en la propiedad de la empresa Pedregal. Al respecto, adjunto copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-122-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-67-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite DA-08-1313-12 que es solicitud de seis disponibilidades de agua, a nombre de María Isabel Mora Aguilar en el distrito de San Antonio, 50 metros oeste y 300 norte de Pollos del Monte. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-123-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-59-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al

trámite DA-03-442-2012 que es solicitud de cuatro disponibilidades de agua, a nombre de Oscar Eduardo Chavez Víquez en el distrito de La Ribera, 125 metros este y 25 norte de la Iglesia. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-124-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio DO.089-2012/DJ-129-2012, suscrito por José Zumbado Chaves, del Área Técnica Operativa; y Ennio Rodríguez Solís, de la Dirección Jurídica; a través del que se refieren al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 09-2012, donde se conocen los informes técnicos sobre uso condicional-locales solicitado por EPA y por la empresa Supermercados Walmart. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-MC-126-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 047-2012, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los informes financieros, febrero 2012. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-MC-125-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Según lo establece en artículo 12 de la Ley 7565, remito para su conocimiento y resolución las resoluciones:

- △ AM-R-45-2012, empresa Comercial Super Bloque Sociedad Anónima,
- △ AM-R-46-2012, empresa Saire Limitada,
- △ AM-R-47-2012, empresa Bos Internacional Sociedad Anónima,
- △ AM-R-48-2012, empresa Armapref Sociedad Anónima,
- △ AM-R-49-2012, empresa Itelcon Sociedad Anónima.

Hago del conocimiento del Concejo Municipal que según lo establece el mismo artículo 12 de la Ley 7565, el Concejo Municipal tiene cinco días hábiles para resolver la apelación en subsidio; de no hacerlo, la Municipalidad no podrá cobrar multas ni intereses.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-MC-127-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Adjunto para su conocimiento la invitación al Encuentro Ciudadano Cantonal donde se explicarán los objetivos, productos y alcances que conducirán a definir el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que felicitaciones porque ya tenemos la invitación.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa que la invitación la pueden trasladar por correo electrónico, para remitirla al resto de los miembros de Comisiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibida.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-MC-130-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio ASP-050-2012, suscrito por Dennis Mena Muñoz, director del Área de Servicios Públicos; a través del que los invita este sábado 21 de abril a las 9 a.m., a una audiencia pública en el Salón San Casimiro, la cual será presidida por el coordinador del Laboratorio de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional. Esta audiencia tiene como objetivo aclarar y explicar los análisis de agua que se realizan en el cantón periódicamente y cuyos encargados son precisamente los funcionarios de la Universidad Nacional. Al respecto, adjunto copia del documento mencionado para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibida.

ARTICULO 21. En La Ribera se cayeron varios postes y la cuadrilla esta arreglando para solucionar el faltante de agua.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el oficio DJ-146-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos, al oficio Ref.3906/2010 del 12 de junio del 2010, por medio de la cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.39-2010 celebrada el 29 de junio del 2010, y en que se nos solicita realizar el análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado “DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N.º 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008”, Expediente No 17.581, para su análisis. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- **MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:** El 10 de agosto del 2006, fue presentado en la corriente legislativa, por parte del Poder Ejecutivo, el expediente N.º 16.328 denominado "Impuesto solidario para el fortalecimiento de programas de vivienda", el cual recibió dictamen afirmativo de mayoría de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, el 23 de octubre de 2007, y fue aprobado en segundo debate por el Plenario legislativo el 6 de noviembre de 2008. Es así como, mediante la

Ley de la República, N.º 8683, Impuesto solidario para el fortalecimiento de programas de vivienda, publicado en La Gaceta N.º 239 de 10 de diciembre de 2008, se crea un impuesto a cargo de los propietarios, titulares de derechos, así como concesionarios, permisionarios y ocupantes de la franja fronteriza de la zona marítimo terrestre o de cualquier otro inmueble otorgado por el Estado o sus instituciones, sobre el valor de los bienes inmuebles de uso habitacional, que sean utilizados en forma habitual, ocasional o de recreo.

Los recursos económicos que por concepto de este impuesto se recauden, se destinan, de manera exclusiva, a financiar los programas públicos ejecutados por el Banco Hipotecario de la Vivienda y dirigidos a la dotación de vivienda digna, para personas y familias en condición de pobreza y pobreza extrema. Del pago de dicho impuesto, quedaron exentos, entre otros, los propietarios o titulares de derechos de los bienes inmuebles cuyo valor fiscal de la construcción, incluido el valor de las instalaciones fijas y permanentes, fuese igual o inferior a cien millones de colones (¢100.000.000,00), valor que será actualizado por el Poder Ejecutivo en diciembre de cada año, con fundamento en la variación experimentada por el índice de precios al consumidor que el INEC determine, considerando los doce (12) meses inmediatos anteriores, correspondientes al período comprendido entre el 1º de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año en curso. Además, se exoneraron los bienes inmuebles propiedad del Gobierno central y las municipalidades; aquellos propiedad de instituciones públicas, juntas administrativas o de educación e instituciones de salud de carácter público; aquellos declarados patrimonio histórico y arquitectónico, de conformidad con la ley; aquellos declarados de interés social por el Banhvi; entre otras instituciones de ayuda social.

El artículo 19 establece una vigencia de diez años de la Ley, contados a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de su Reglamento. Es importante indicar que no existe un solo estudio que certifique que en un plazo de 10 años es posible erradicar los tugurios en nuestro país.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El texto propuesto busca reformar el artículo 19 de la Ley 8683 LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N.º 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. Según el siguiente texto:

“Artículo único.- Derógase el artículo 19 de la Ley de impuesto solidario para el fortalecimiento de programas de vivienda, Ley N.º 8683 de 19 de noviembre de 2008.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de las consideraciones expuestas, creemos que se debe analizar, por parte del concejo municipal, la conveniencia de apoyar tal iniciativa legislativa, puesto que desde el punto de vista jurídico esta Dirección considera que el proyecto es viable.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, advierte que tiene entendido que esta Ley esta vigente, uno de los impedimentos para la aplicación de la Ley, son los mecanismos y no se ha podido implementar, ante la carencia de políticas por parte del Ministerio de Hacienda, este proyecto esta desde junio del 2010, no sabe si hay posibilidades de pronunciarnos.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, dice que en la Dirección Jurídica hay en trámite decenas de proyectos de Ley, primero se hace una filtración preliminar, estos proyectos están en una revisión completa, del 2010 pudieron identificar 30 proyectos de ley y algunos ya están archivados, han identificado que algunas observaciones realizadas a proyectos de ley, son considerados en los dictámenes. La Reforma consiste en que el cobro ha sido deficitario, hay un problema en la implementación de la Ley, la Reforma es al Artículo 19, porque el plazo de vigencia de la ley es de 10 años.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que es cierto la Ley fue aprobada, en la Alcaldía se esta planteando una reforma que ese impuesto sea destinado un 70% al Estado y un 30% a las Municipalidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar oficio DJ-146-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico “Derogatoria del Artículo 19 de la Ley de Impuesto Solidario para el fortalecimiento de programas de vivienda, Ley N.º 8683 de 19 de noviembre de 2008”, expediente No 17.581. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.

ARTÍCULO 23. Se conoce el oficio DJ-147-2012 de Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica dirigido a Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria con copia al Concejo Municipal. Con instrucciones superiores, me permito informarle que la Sala Constitucional en el recurso de amparo número 12-003343-0007-CO, promovido por Vanessa Gamboa Naranjo contra la Municipalidad de Belén y otros, ha dictado el voto número 2012-04620 de las 15 horas del 10 de abril del 2012. En dicho voto se declara parcialmente con lugar el recurso, y se nos ordena que se giren las órdenes necesarias para que el evento denominado Pamplona y Más, no incluya ninguna actividad relacionada con corridas de toros al estilo Pamplona, so pena de sanción penal por desobediencia. Adjunto, remito copia de la resolución de la Sala Constitucional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información enviada en el oficio DJ-147-2012 de Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Enviar copia al expediente respectivo.

ARTÍCULO 24. Se conoce el oficio DJ-148-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos, al oficio Ref.3908/2010 del 12 de junio del 2010, por medio de la cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.39-2010 celebrada el 29 de junio del 2010, y en que se nos solicita realizar el análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY N° 7554, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995”, Expediente No 16.060, para su análisis. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- **MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:** La exposición de motivos es puntual en indicar que con la aprobación de la Ley Orgánica del Ambiente (LOA), N.º 7554, de 4 de octubre de 1995, logro uno de

los progresos más significativos del Estado costarricense en el objetivo de garantizar a las y los habitantes del país su derecho constitucional a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Puesto que uno de los cambios más relevantes que introdujo fue, la obligación para todas aquellas actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos de presentar una evaluación de impacto ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y de contar con la aprobación previa de dicha evaluación por parte de este organismo, como requisito para poder iniciar obras o proyectos (Artículo 17, LOA). El resaltado no es del original. Por medio de estas evaluaciones se permite determinar técnicamente las posibles consecuencias negativas que una actividad humana puede acarrear para el ambiente y los derechos de la población, a fin de contar con elementos objetivos para la toma de decisiones sobre la viabilidad o no de la misma. Aún en el caso de que una actividad sea autorizada, tales estudios hacen posible adoptar una serie de medidas tendientes a prevenir y mitigar, hasta donde sea factible, sus eventuales impactos ambientales.

Ahora bien, a pesar de la importancia de esta norma, en la práctica se han presentado criterios contrarios en cuanto al momento de su aplicación. Concretamente, estos criterios contradictorios han girado en torno a si la evaluación de impacto ambiental debe estar aprobada de previo al otorgamiento de permisos o concesiones para realizar actividades para las que este requisito es exigido, o si, por el contrario, bastaría con que su cumplimiento sea posterior a estos actos. Es decir, cuando ya han sido otorgados por la Administración competente los permisos o concesiones al interesado. Tales contradicciones se han producido tanto por la interpretación que hacen las autoridades del artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente que no es explícito en este sentido, como por consecuencia de disposiciones contenidas en leyes especiales que regulan determinadas actividades productivas. Algunas leyes son claras en el sentido de que la aprobación de la evaluación de impacto ambiental por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, debe ser un requisito previo. Tal es el caso de la Ley de Concesión y Operación de Marinas Turísticas, N° 7744, de 19 de diciembre de 1997 (artículo 8, inciso f) o de la recientemente aprobada Ley de Pesca y Acuicultura, N.° 8436, de 1 de marzo de 2005 (artículo 83, referido a concesiones para proyectos de acuicultura). Sin embargo, no ha ocurrido lo mismo con otras disposiciones relativas a actividades como la exploración petrolera, la minería o la generación hidroeléctrica, respecto a las cuales, en el pasado reciente se ha seguido el criterio contrario.

En cuanto a estas diferencias de opinión ha sido la Sala Constitucional la que ha dado un criterio uniforme para la interpretación de dicho artículo. Mediante la iniciativa se pretende armonizar lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente con las exigencias del principio precautorio y la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, a efectos de establecer con absoluta claridad que, en todos aquellos proyectos o actividades que requieran la aprobación de una evaluación de impacto ambiental por parte de la SETENA, esta deberá obtenerse de previo al otorgamiento de permisos, o concesiones o cualquier acto que otorgue derechos subjetivos a los interesados en tales proyectos o actividades. Incluso a los mismos interesados de buena fe en la obtención de permisos o concesiones sujetos a evaluaciones de impacto ambiental, les brinda mayor seguridad la modificación propuesta. Se ha afirmado que el trámite de una evaluación de impacto ambiental es demasiado oneroso como para obligar a los interesados a incurrir en los gastos que este implica, sin contar con la certeza de que la Administración les va a otorgar un determinado

permiso o concesión. Sin embargo, mucho más costoso resulta realizar todas las erogaciones y los trámites requeridos para obtener una concesión para que, después de adjudicada por la Administración competente, la misma sea anulada como consecuencia de la denegatoria de su viabilidad ambiental por parte de la SETENA.

En efecto, representa una mayor garantía para los inversionistas contar con el cuadro completo sobre la viabilidad de un determinado proyecto, que el que las concesiones obtenidas queden sujetas a condiciones resolutorias por incumplimiento posterior de los requisitos ambientales. Esto es así, salvo que lo que se pretenda sea brindarle mayores facilidades para plantear demandas cuantiosas contra el Estado a quienes no logran demostrar la viabilidad ambiental de sus actividades.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El texto propuesto busca reformar el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente Ley N. 7554 del 4 de octubre de 1995 el cual dirá

“Artículo 17.- Evaluación de impacto ambiental. Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta Ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable *para el otorgamiento de concesiones, permisos o cualquier otro acto que genere derechos subjetivos en relación con las actividades, obras o proyectos que requieren dichas evaluaciones. Los actos dictados sin observancia de esta disposición serán absolutamente nulos.* Las leyes y los reglamentos indicarán cuáles actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental.”

Añade dos transitorios los cuales detallan:

“TRANSITORIO I.- Todos aquellos permisos otorgados con anterioridad a la publicación de esta ley, mantendrán su vigencia. Toda renovación o prórroga deberá cumplir con esta ley.

TRANSITORIO II.- Todo trámite que se encuentre pendiente de aprobación por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberá de previo contar con dicha autorización, para estos efectos se da un plazo de seis meses a fin de que puedan presentar la respectiva evaluación.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de las consideraciones expuestas, creemos que se debe analizar, por parte del Concejo Municipal, la conveniencia de apoyar tal iniciativa legislativa, dado que la propuesta asegura uno de los valores más importantes del Derecho, como lo es la seguridad jurídica, de tal manera que esta Dirección considera que el proyecto es viable.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, razona que le parece importante la Modificación, se debe incorporar en el Reglamento de Construcciones y en la Ley de Patentes, ya tenemos el sustento, es viable y no esta incorporado en la Ley Orgánica del Ambiente.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta con relación a la propuesta que indica la Regidora Rosemille de incorporar en el Reglamento de permisos de construcción la reforma a la Ley Forestal que es más conveniente esperar que sea aprobado en la Asamblea Legislativa, para incorporarlo en los Reglamentos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, informa que seria conveniente tener el criterio de quienes tienen que aplicar la Reforma y su utilidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el informe Oficio DJ-148-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, en el cual da el dictamen al proyecto de ley denominado "Modificación del Artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 7554, de 4 de octubre de 1995", expediente No 16.060. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa para el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 25. Se conoce el oficio DJ-145-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos, al oficio Ref.3505/2010 del 09 de junio del 2010, por medio de la cual nos comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.35-2010, del ocho celebrada el ocho de junio del 2010, y en que se nos solicita realizar el análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado "Ley de participación de los gobiernos locales en la infraestructura educativa nacional", Expediente No 17.391, que la fecha se encuentra en estudio en la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Esta iniciativa pretende que el Ministerio de Educación Pública (MEP) no incursione en campos complementarios, pero ajenos a la esencia de sus responsabilidades, que es la de garantizar la educación en sus distintos niveles, para lo cual el proyecto pretende que se logrará mediante dos objetivos:

- ⤴ Que las Municipalidades asuman la función y la responsabilidad de la construcción de la Infraestructura física educativa, la cual anteriormente estaba a cargo de ese Ministerio, entendida ésta como la construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y reparación de escuelas y colegios, logrando con ello una sana descentralización del Gobierno Central y el fortalecimiento de los gobiernos locales
- ⤴ Lograr que tanto las Juntas de Educación como las Juntas Administrativas funcionen con un mayor posicionamiento en las funciones que le corresponden.

Para lograr esos objetivos, en cuanto a los gobiernos locales, la propuesta dispone:

- ⤴ Que los recursos que el MEP incluye en su presupuesto ordinario y extraordinario para atender lo relativo a infraestructura educativa, sean girados directamente por el Ministerio de Hacienda a las municipalidades del país.
- ⤴ Las municipalidades recibirán cualquier otro aporte o transferencia de ese Ministerio o del Ministerio de Hacienda que fueren para infraestructura administrativa.
- ⤴ Además, se dota a los gobiernos locales de un medio del uno por ciento (1/2%) del PIB, los cuales serán girados a la municipalidad para que puedan contratar el personal profesional y calificado para las facetas relativas a la infraestructura administrativa.

En lo referente al fortalecimiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas se dispone que pueden manejar eficientemente sus recursos, pudiendo tener su propia cuenta corriente y ellas continuarán manejando los recursos que se le asignaban provenientes del artículo 3 inciso e) de la Ley N° 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares; los recursos del artículo 47 de la Ley N° 6982 Ley de Creación del Fondo para financiar las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de instituciones de enseñanza oficial, y del artículo 2 de la Ley N° 6746 Ley de Presupuesto Ordinario para 1985. Además, dispone la propuesta de ley que corresponderá al Alcalde, en su condición de cabeza del Municipio, rendir cuentas anualmente con respecto a lo actuado en materia de infraestructura educativa. Asimismo, propone la desaparición estructural de la Dirección de Equipamiento e Infraestructura del MEP (DIIE) y la reubicación del personal de esa área en otras áreas del Ministerio, siempre y cuando ello sea funcional y en la medida que se cubran las necesidades propias del quehacer ministerial.

De los antecedentes y resultados específicos sobre infraestructura educativa, proyecto menciona que a partir del año 2004 el Gobierno Central dispone no girar directamente estos dineros a las juntas de educación y juntas administrativas, después de verificar que altos porcentajes de los mismos quedaban en las cuentas de las juntas tras una mínima ejecución, lo cual motiva a no trasladar los dineros y crea cuentas dentro de la caja única del estado para asignar estos, del 2004 al 2008 el MEP presupuesta ¢56.101.8 MILL DE COLONES, y coloca dentro de la Caja Única del Estado ¢51.704.2 MILL lo cual represento el 92%. Se debe aclarar que antes del 2003 existen grandes saldos que no son claros de dineros sin ejecutar de este presupuesto, adicional a estos resultados se desprende para el 2009 un saldo acumulado en la Caja Única por ¢34.426 MILL lo cual es lo no ejecutado para los cinco años anteriores. Se desprende del proyecto que el modelo utilizado a sido un fracaso, en contraste a la gran carencia de infraestructura existente en todo el país.

En cuanto a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, estos son órganos auxiliares de la administración pública, delegaciones de los municipios o gobiernos locales, sirviendo para integrar a la comunidad y los centros educativos. Se fundamentan en la política educativa y el planeamiento para la enseñanza que dicta el Consejo de Educación Superior. Con respecto al uso y aprovechamiento de los recursos económicos girados por el MEP las juntas se guían por directrices y disposiciones emanadas del MEP. Las juntas en su actualidad se conforman por cinco miembros que son Presidente, Vicepresidente, Secretario y Dos vocales, cargos honoríficos por tres años. El nombramiento de los miembros es potestad de los gobiernos locales y debe representarse tanto la

comunidad como los padres de familia. La nominación de las juntas de educación lo realizan los asesores supervisores del MEP, y en el caso de las juntas administrativas por medio de nominas emanadas por los directores de colegios. La potestad de remoción recae en el concejo municipal, previa investigación del director regional de enseñanza respectivo.

El marco jurídico de las juntas de educación y de las juntas administrativas, esta dado por:

- ⤴ El Decreto Ejecutivo N. 31024-MEP, de 3 de febrero de 2003, el Reglamento general de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
- ⤴ Ley fundamental de educación, N. 2160, de 25 de setiembre de 1957.
- ⤴ El código de educación promulgado mediante decreto ejecutivo N. 7, de 26 de febrero de 1944 y artículo 13 del código municipal.

La competencia de las juntas de educación se da en las instituciones de I y II ciclo de la educación general básica. Las juntas administrativas lo hacen en el III ciclo de la educación general básica diversificada. Para el 2008 el MEP contabilizo 3593 juntas de educación y 611 juntas administrativas. Las funciones que les competen actualmente son:

- ⤴ Proveer de material didáctico necesario.
- ⤴ Velar por el buen estado, construcción y mejora de la planta física
- ⤴ Conservación y protección de los bienes muebles
- ⤴ Administrar los recursos económicos destinados a comedores escolares
- ⤴ Llevar un inventario de los bienes bajo su administración
- ⤴ Promover actividades y crear mecanismos de participación e integración entre la comunidad y los centros educativos
- ⤴ Denunciar las irregularidades y faltas que se cometan dentro de la institución
- ⤴ Procurar la satisfacción de necesidades económicas de equipo y mobiliario
- ⤴ Coordinación y comunicación con el director y el personal de la institución, con el concejo municipal, autoridades del municipio y gubernamentales en general.
- ⤴ Informes, documentos, observaciones e información en general que le sea solicitada por autoridad competente del ministerio de educación pública.

Los ingresos o recursos financieros, con que cuentan las juntas provienen de leyes específicas así como del presupuesto propio del MEP

- ⤴ Ley de desarrollo social y asignaciones familiares Ley N. 5662 (comedores)
- ⤴ Ley de presupuesto para 1985 artículo 47, Ley N. 6982 (comedores)
- ⤴ Ley de creación del fondo para financiar las juntas de educación y juntas administrativas de instituciones de enseñanza oficial. Ley 6746 (material didáctico, mobiliario y equipo y materiales de oficina)
- ⤴ Presupuesto de la republica presupuesto del MEP. (infraestructura educativa, construcción o mantenimiento)

- △ Ley de subvención a las juntas de educación por las municipalidades artículo 1 Ley N. 7552, para diversas necesidades como mantenimiento, equipo y mobiliario)

En virtud de lo anterior el proyecto pretende que los fondos detallados en los puntos 4) Presupuesto anual de la República y 5) Ley de subvención a las juntas de educación por las municipalidades sean los fondos que las municipalidades utilicen para la infraestructura de centros educativos. Con esto pretende que el MEP traslade dichos recursos a los gobiernos locales según las necesidades determinadas de previo al elaborar el MEP su propuesta de presupuesto. Como complemento para el área técnica y operativa de los municipios adiciona un medio del uno por ciento (1/2%) del PIB. Esto para el departamento de ingeniería u otros recursos adicionales que las municipalidades necesiten para llevar a cabo el proyecto. La propuesta contiene datos acerca del entramamiento administrativo existente dentro de el MEP con su Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), que a pesar de haber sufrido cambios a lo interno, hoy sigue teniendo problemas para llevar a cabo su labor. Adicional a la problemática existe un problema aún más difícil de solventar el cual es el escaso conocimiento y la falta de asesoría del Ministerio de Educación Pública, que provoca que el dinero pase años sin ser utilizado.

En palabras de Heiner Méndez, presidente de la Junta de Educación de San José, que agrupa a 27 escuelas,..."A veces las personas que nombran no tienen el conocimiento que se requiere para aplicar la Ley de contratación administrativa y no nos asesoran"... Dentro del espíritu de una sana descentralización del Gobierno central, destaca fortalecer los gobiernos locales, delegando competencias que el gobierno ha asumido. Con estos cambios se encuentra la desaparición del DIEE dentro del MEP por delegársele estas funciones a los municipios.

II- ANALISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY:

PARTICIPACION DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NACIONAL. Este proyecto consta de 22 artículos separados en veinte capítulos.

Artículo 1: Traspasa la responsabilidad de la infraestructura educativa a los municipios.

Artículos 2 al 8: Recalca la conformación y objeto por lo cual están conformadas las juntas y su labor a desempeñar.

Artículo 9: Nos detalla la obtención de los recursos y como serán destinados estos en comedores escolares, para equipo y mobiliario, y para materiales didácticos y de oficina.

Artículos 10 al 16: Detallan los recursos para mantenimiento ampliación y construcción de infraestructura educativa y la responsabilidad de las municipalidades, así como lo que corresponde a la labor administrativa de los departamentos encargados, detalla el cierre del DIEE por parte del MEP.

Artículo 17: Nombramiento de dos representantes de los gobiernos locales y la Dirección Regional del MEP para que acaten las recomendaciones del MEP.

Artículo 18: De la rendición de cuentas, queda esta tarea delegada al Alcalde, rendirá cuentas de forma anual a la comunidad de lo correspondiente a infraestructura educativa.

Artículo 19: El Poder Ejecutivo reglamentara esta Ley, en un plazo máximo de sesenta días hábiles a partir de su vigencia.

Artículo 20: Esta ley deroga aquellas disposiciones legales que se le opongan.

Artículo 21 Transitorio único, de los recursos de los periodos 2004 al 2008 que se encuentran en la caja única del estado, serán girados también a las municipalidades.

Artículo 22 Rige de la ley, a partir de su publicación.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Dentro del ordenamiento jurídico costarricense se encuentra definida la naturaleza de las municipalidades como: "... Entes territoriales, que tienen muy bien delimitados sus fines. Su competencia se limita a la prestación de servicios públicos locales y su finalidad única es la satisfacción de las necesidades de los miembros de la comunidad o cantón respectivo...". La Constitución Política (arts. 169 y 170) atribuye al Gobierno Municipal la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón y le otorga autonomía en esta materia. Además, el Código Municipal, en sus artículos 1, 2 y 3 concibe, al igual que la norma constitucional, el concepto del gobierno municipal como: "... El instrumento del municipio para promover y administrar los intereses de los vecinos residentes del respectivo cantón. En síntesis, la Municipalidad es una corporación territorial encargada de la administración y gestión de los intereses y servicios locales"... De allí que en razón de esa competencia sea la misma Constitución la que consagra la autonomía municipal. Dándose de esta forma que si bien se logra un traslado de competencias al gobierno local, por parte del proyecto planteado, estaríamos ante el fin primordial de las municipalidades.

En virtud de las consideraciones expuestas, creemos que se debe analizar, por parte del concejo municipal, la conveniencia de apoyar tal iniciativa legislativa, puesto que desde el punto de vista jurídico esta Dirección considera que el proyecto es viable. Se recomienda que este tema deba ser analizado exhaustivamente por parte del Ministerio de Educación Pública, actual jerarca a cargo de dichos recursos y conocedor de la problemática expuesta.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta con respecto a la reforma de la "Ley de participación de los gobiernos locales en la infraestructura educativa nacional", que la Municipalidad lo ha venido haciendo sin que el MEP le transfiriera presupuesto para realizar mejoras en la infraestructura de los Centros Educativos del Cantón .

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que esta en desacuerdo, porque es crear en las Municipalidades un nuevo departamento, esto porque el Ministerio de Educación han sido ineficientes, deberíamos fiscalizar como se están ejecutando los recursos, en Belén podría funcionar porque las Juntas de Educación son eficientes, pero muchas veces entran en conflictos con los Directores, hay Juntas de Educación con gente sin ningún conocimiento, son agricultores, el trabajo de las Juntas de Educación es ad honorem, no tenemos obligación de hacer el trabajo del MEP, en muchos lugares las Juntas de Educación están únicamente pendientes de la infraestructura, por Ley esto le corresponde al Ministerio de Educación, conociendo las escuelas rurales está en desacuerdo, el Ministerio de Educación, debe ser eficiente y contar con un departamento.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el oficio DJ-145-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico donde se hace el análisis del proyecto de ley denominado “Ley de participación de los Gobiernos Locales en la infraestructura educativa nacional”, expediente No 17.391. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.

INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTÍCULO 26. Se conoce el oficio UAR-029-2012 del Lic. Esteban Salazar Acuña, Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos, con el Visto Bueno de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Como parte de las actividades descritas en el oficio UAR-024-2012 en conmemoración del Día de la Tierra (22 de abril) y el Día Mundial del Reciclaje (17 de mayo), en cumplimiento del artículo 8, inciso g), j) y k), el artículo 20 de la Ley sobre Gestión Integral de Residuos (N. 8839). La Unidad Ambiental, junto con la Unidad de comunicación y el Área de Servicios Públicos, tienen el agrado de invitar al Concejo Municipal a las actividades señaladas a continuación:

Fecha	Actividad
17 de abril	Actividades conmemorativas en la Escuela Fidel Chaves
25 de abril	Actividades conmemorativas en la Escuela Manuel del Pilar Zumbado González
29 de abril	Jornada de recolección no tradicional, en conjunto con la jornada de limpieza.
6 de mayo	Jornada de recolección no tradicional, en conjunto con la jornada de limpieza.
8 de mayo	Actividades conmemorativas en la Escuela España
17 de mayo	I Feria Ambiental del Reciclaje

Esperamos contar con su participación en tan importantes actividades en mejora de la gestión de los residuos sólidos del cantón de Belén.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que no se dice los lugares y en ninguna viene la hora.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información enviada en el oficio UAR-029-2012 del Lic. Esteban Salazar Acuña, Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos. **SEGUNDO:** Recordar a la administración el acuerdo tomado en Acta de Sesión Ordinaria No. 04-2012, Artículo 35. **TERCERO:** Que el 21 y 22 de abril se realizarán las jornadas de limpieza, para la coordinación respectiva, con Terranostra y que todo acuerdo es de acatamiento obligatorio. **CUARTO:** Favor de indicar la hora de inicio y lugar de todas las actividades.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 27. La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que existe un acuerdo del Concejo anterior sobre una auditoría externa a la Municipalidad. El Director Administrativo en el 2010 dijo que se iba a realizar, quiere saber si existe alguna noticia. Esta mañana pasó un funcionario de WPP recogiendo dinero para el supuesto trasplante a un niño, evidentemente no era de WPP, pero engaña a la gente.

ARTICULO 28. El Sindico Suplente Juan Luis Mena, interroga acerca de un movimiento de tierra atrás de Importadora Elizabeth. Además del Guapinol 300 metros al este están construyendo unos chinos, tienen un desnivel de aproximadamente 3 metros.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, sugiere que si cuentan con permiso de construcción y disponibilidad de agua.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que en la Comisión de Obras se conocieron las disponibilidades de agua, no así los permisos de construcción, no se vieron planos constructivos, en ese momento preguntaron si estaba afectado por pozos y nacientes y no.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pronuncia que no tendrán espacios para parqueos, porque el lote no da para tanto.

ARTICULO 29. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que en la calle El Avión en la salida hacia el Hotel Marriot se habían hecho unos trabajos grandes y hay unos huecos, que pueden provocar un accidente, es bastante peligroso. Que ha pasado con la aplicación del Reglamento de Rótulos con tanto Supermercados y actividades comerciales, las áreas públicas están tomadas para anunciar los negocios, hay locales comerciales nuevos que los rótulos están ubicados en las aceras y las áreas públicas. Pide un informe sobre que ha pasado con la clausura del pozo del proyecto San Vicente, había una empresa que se había contratado, ese contrato esta pagado, porque los técnicos de la Municipalidad no tenían la capacidad para hacerlo, eso fue en diciembre, son fondos de la Hacienda Pública que estamos invirtiendo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, señala que el Código Municipal resucitó una norma que las Municipalidades pueden llevar el compromiso 6 meses al año siguiente, a la fecha el compromiso financiero existe, lo que se pago en diciembre fue lo que hizo, como la extracción de algunos tubos, eso se canceló oportunamente, todavía tenemos algún período de acción limitado, la Orden Judicial es de la Sala Constitucional, de ninguna otra autoridad, el trabajo se debe realizar con la supervisión de SENARA sino no estaríamos cumpliendo con la Sala Constitucional, por eso en diciembre le pedimos a la Sala Constitucional, que giren la Orden a SENARA, para que los acompañe y que no sea una orden municipal, eso entró a votación ayer al Plenario de la Sala, la propuesta de votación estaría para esta semana.

ARTICULO 30. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, pregunta porque quería saber como le fue en el viaje a China.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, aclara que fue muy rápido, es una ciudad con 1 millón de habitantes, es industrial pero tiene la parte agrícola, la parte textil es impresionante y la parte de alta tecnología, vendrán a analizar las posibilidades de hermanamiento, les llevo algunas pinturas del Cantón.

CAPITULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 31. Se conoce el correo electrónico de Red-E-Mun. La Red de Estudios Municipales (red-ε-mun), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a través de su Facultad de Economía, la Universidad de Costa Rica, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.

C O N V O C A N. A servidores públicos municipales, estatales y federales, académicos, investigadores, estudiantes, representantes de organizaciones sociales y ciudadanos en general, interesados en el estudio del municipio y del desarrollo regional y local, a participar en el

VIII Congreso Internacional de la red-ε-mun
“Gobiernos Locales y Desarrollo Municipal”

Los días 17, 18 y 19 de octubre de 2012, en la ciudad de Tehuacán, Puebla, México.

Antecedentes- Con el fin de contribuir al análisis y reflexión de las políticas públicas que diseñan y aplican los Gobiernos Locales, para promover el desarrollo económico, social y administrativo, en sus territorios, se creó la red-ε-mun, el 29 de noviembre de 2001, a iniciativa de un grupo de investigadores y académicos de la Facultad de Economía de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México; de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, Costa Rica; de la Universidad de Camagüey, Cuba; así como de profesionistas, académicos independientes, servidores públicos e interesados en los

estudios municipales de América Latina. Para discutir, analizar y proponer alternativas de solución a los problemas que enfrentan los Gobiernos Locales, se han llevado a cabo siete Encuentros Internacionales:

- 1.-“Estudios y Experiencias Municipales. Sociedad Civil, Gobierno y Desarrollo Económico”. Puebla, México, octubre de 2002.
- 2.-“Desafíos de las Finanzas Municipales para el Desarrollo Democrático”, San José, Costa Rica, febrero de 2003.
- 3.-“Estrategias de Desarrollo y Mecanismos de Participación” Camagüey, Cuba, febrero de 2004.
- 4.-“Políticas y Gestión Pública para el Desarrollo Municipal: Análisis y Perspectivas”, Tampico, Tamaulipas, México, octubre de 2006.
- 5.- “Hacienda Pública Local. Experiencias Exitosas en Recaudación”, Puebla, México, enero de 2008.
- 6.-“Desarrollo Sostenible en los Espacios Locales: Políticas Ambientales y Gestión Municipal”, San Ramón de Alajuela, Costa Rica, febrero de 2009.
- 7.- “Nuevos Paradigmas, Mejores Gobiernos Locales: El municipio frente a la crisis económica financiera y la integración internacional”, Atlixco, Puebla, México, septiembre de 2010.

Acerca del VIII Congreso Internacional

Generales. Son tiempos de cambio en los paradigmas que rigen la gestión pública municipal. Las nuevas condiciones en los procesos sociales, económicos y políticos, imponen retos a los Gobiernos Locales que tendrán que asumir con nueva actitud y responsabilidad social. El municipio, es un territorio privilegiado para los ejercicios democráticos, es lugar de encuentro para la convivencia humana si están garantizados: calidad de vida, seguridad, empleo, buenos servicios públicos y educativos, entre otros. La nueva sociedad del conocimiento, demanda gobiernos eficientes y eficaces, con capacidad de adaptación y respuestas a la problemática social, que rindan cuentas y que entreguen buenos resultados para satisfacer las exigencias sociales.

Periodo de gobierno. Existen, en México, factores que frenan las posibilidades de convertir a los Gobiernos Locales en auténticos promotores del desarrollo; las restricciones de los Ayuntamientos tienen que ver, entre otros factores, con las condiciones que les impone el periodo de tres años para instrumentar estrategias con visión de largo plazo y con la falta de mecanismos institucionales que rompan las inercias del periodo constitucional. ¡Tres años, son insuficientes para lograr objetivos y metas!. Por eso la necesidad de discutir el tema de la ampliación del período o la reelección de Ayuntamientos.

Competitividad. La competitividad ha trascendido el ámbito empresarial y se ha posicionado en el territorial como una condición para que los municipios se reivindiquen como los mejores espacios para vivir, atractivos para la inversión, los flujos de turismo, etc. La eficiencia en la gestión pública y la competitividad territorial, son condiciones necesarias para garantizar el desarrollo de los habitantes del municipio, como propósito central de cualquier Gobierno, si quieren trascender y rendir buenas cuentas. Los Gobiernos Locales tienen que dejar de ser simples prestadores de servicios públicos, para convertirse en auténticos promotores del desarrollo.

Hacienda pública. Una restricción fundamental de los Ayuntamientos mexicanos es la incipiente recaudación de ingresos propios que limitan su autogestión y agravan su dependencia con respecto a las transferencias federales. Un Gobierno Local sin recursos no puede hacer vida municipal. A los Gobiernos Locales compete, por su cercanía con la población, atenuar la pobreza, generar condiciones para impulsar el desarrollo, mejorar la seguridad social y garantizar la seguridad pública; pero, sin recursos, no llegarán muy lejos. La escasez de éstos, ante las múltiples necesidades, pone a los Gobiernos Locales frente al mayor de sus retos: o mejoran sus niveles de recaudación propia o estarán condenados a la dependencia.

Sustentabilidad. El contexto global, exige la participación de los actores del desarrollo desde un enfoque integral, disciplinario, dimensional, institucional, generacional y cultural, que dé respuesta al profundo deterioro económico, social y ambiental, aspectos que tienen origen local pero trascienden las fronteras nacionales. La respuesta a esta gran crisis mundial debe surgir en los ámbitos locales, por lo que el papel de los municipios será relevante en los procesos de mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático, las emisiones de gases efecto invernadero, el consumo de energía y la cultura de la conservación de los recursos naturales en el territorio de su competencia. Por lo expuesto, la red-ε-mun y el Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, organizan el VIII Congreso Internacional, para debatir e intercambiar experiencias entre los participantes, proponer iniciativas y propuestas de políticas públicas que contribuyan a solucionar problemas y orientar las perspectivas de desarrollo de los municipios latinoamericanos a largo plazo, a partir de la reflexión y análisis críticos.

La red-ε-mun, convoca a los municipalistas, estudiosos de las disciplinas vinculadas al municipio y todos los interesados, a participar con ponencias, aportar conocimientos, información y propuestas, que contribuyan al desarrollo municipal.

Temas:

1. Reelección de Autoridades Locales
2. Factores para la Competitividad Territorial Municipal
3. Hacienda Pública Municipal: Propuestas para mejorar la recaudación de ingresos propios en los Municipios
4. Desarrollo Municipal Sustentable
5. Iniciativas de Políticas Públicas para el Desarrollo Local y Municipal

Objetivos:

1. Analizar y discutir ventajas y desventajas de la reelección de autoridades locales o de la ampliación de los periodos constitucionales.
2. Aportar conocimientos y experiencias para hacer de los municipios territorios competitivos.
3. Compartir experiencias exitosas de recaudación de ingresos propios.
4. Proponer alternativas para fortalecer la sustentabilidad municipal.
5. Discutir el rol de los gobiernos locales como promotores del desarrollo.

Organización del congreso

1. Conferencias magistrales
2. Páneles
3. Mesas de trabajo

Presentación de Ponencias. Las ponencias para mesas de trabajo, podrán ser resultados de investigaciones, experiencias documentadas o análisis, que contribuyan a la discusión teórica y práctica, de los temas señalados.

Fechas para entregar resúmenes:

▣ Los resúmenes de las ponencias, se recibirán a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de junio de 2012. El envío de los resúmenes se hará al siguiente correo electrónico redemun@gmail.com

▣ Los resúmenes recibidos serán sometidos a revisión por el Comité Académico que dictaminará acerca de su aceptación. De ser aceptados, para su presentación en el VIII Congreso, se notificará vía electrónica al interesado.

▣ La fecha de envío de cartas de aceptación de ponencias será a más tardar el 30 de junio de 2012.

▣ La fecha límite de recepción de ponencias *in extenso*, será el 14 de septiembre de 2012 únicamente en el correo electrónico redemun@gmail.com

Publicación. Los trabajos seleccionados se publicarán en un libro en versiones impresa y electrónica, con ISBN y arbitraje del Comité Académico.

Datos de identificación para el resumen:

- 1) Primera hoja
 - a) Título de la ponencia
 - b) Mesa en la que desea inscribirse
 - c) Nombre(s) del autor(es), no más de tres
 - d) Modalidades de los trabajos:

▣ Avance de investigación

▣ Investigación concluida

▣ Ensayo de divulgación

- Reporte de tesis
- Experiencias

2) Segunda hoja

Deberá contener el resumen de la ponencia, con una extensión mínima de 300 palabras y máxima de 500, en letra Times New Roman de 11 puntos, a espacio y medio, título y subtítulos en mayúsculas y negritas considerando los siguientes puntos:

- 1) Título de la ponencia
- 2) Nombre del ponente(s)
- 3) Planteamiento del problema
- 4) Objetivos
- 5) Conclusiones
- 6) Palabras clave (3)
- 7) Incluir, al pie de página, los siguientes datos: grado académico, institución de adscripción, teléfono y correo electrónico
- 8) Las ponencias presentadas por estudiantes, deberán incluir el aval de su asesor

Precisiones para el envío de la ponencia *in extenso*:

- a. La primera hoja contendrá las mismas características determinadas para el resumen
- b. Extensión entre 15 y 20 cuartillas tamaño carta, incluyendo cuadros y gráficas integradas al texto
- c. El trabajo deberá ser presentado en formato Word 97-2003 o superior como archivo adjunto.
- d. Márgenes superior, inferior y derecho, de 2.5 cm., izquierdo de 3.0 cm.
- e. Título en mayúsculas, centrado y escrito con letra TimesNew Roman de 14 puntos en negritas
- f. Después del título aparecerá el nombre(s) de autor(es), no más de tres, alineado al margen derecho con letra TimesNew Roman cursiva de 9 puntos y negritas
- g. La institución de procedencia se incluirá como nota al pie en la primera página, con letra TimesNew Roman de 9 puntos
- h. Subtítulos alineados a la izquierda, con letra TimesNew Roman de 12 puntos
- i. El resto del documento con letra TimesNew Roman de 11 puntos, minúscula, interlineado a espacio y medio justificado
- j. Notas a pie de página, con letra TimesNew Roman de 9 puntos
- k. El sistema referenciado será el HARVARD.

Cuota de recuperación, para no miembros de la red-ε-mun

\$600.00 pesos mexicanos ó

\$50.00 dólares americanos

que da derecho a:

1. Afiliación a la red-ε-mun
2. Constancia de participación
3. Carpeta conmemorativa del VIII Congreso
4. Papelería

5. Memoria del evento

Cuota especial para Estudiantes
\$150.00 pesos mexicanos ó
\$15.00 dólares americanos

Informes en:
redemun@gmail.com
www.facebook.com/redemun www.twitter.com/redemun

Contactos:

San José, Costa Rica
Universidad de Costa Rica
Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)
Ciudad de la Investigación Rafael Obregón
De la fuente de la Hispanidad 100 este y 100 norte
Teléfonos: + 506 207-5552, 207-4845 y 253-5385
Fax: 225-70-23
Dra. Mayela Cubillo Mora
MAYELA.CUBILLO@ucr.ac.cr
Mtro. Olman Villareal Guzmán
ovillarr@cariari.ac.cr
olmanv@gmail.com

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, le consulta al Alcalde que si él está enterado sobre la tramitología para asistir al VIII Congreso Internacional de la red-ε-mun “*Gobiernos Locales y Desarrollo Municipal*”, *si hay pago de pasajes o viáticos*.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que asistirá por parte de la Universidad, la última vez participaron cerca de 25 Municipalidades de Costa Rica.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que le alegra que la Regidora Rosemile Ramsbottom asista, otros compañeros podrían representar a este municipio, ha sido una referencia, la Municipalidad le podría interesar llevar una ponencia o presentar una iniciativa, los temas son procesos que hemos tenido, el Alcalde podría realizar una presentación u otros compañeros que puedan asistir, esto es vital para el intercambio y el conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación enviada por Red-E-Mun. La Red de Estudios Municipales (red-ε-mun), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a través de su Facultad de Economía, la Universidad de Costa Rica, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, para participar en el VIII Congreso Internacional de la red-ε-mun “*Gobiernos Locales y Desarrollo Municipal*”. **SEGUNDO:** Solicitar a la Universidad de

Costa Rica la posibilidad de becar a un miembro del Concejo Municipal, para participar en dicho Congreso. **TERCERO:** Girar instrucciones a la Secretaria del Concejo Municipal para solicitar la información necesaria con relación a los costos del viaje.

ARTÍCULO 32. Se conoce el trámite 1476 de Vivian Lifshitz Goldberg, Plásticos Modernos.

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN DE SUBSIDIO
NULIDAD CONCOMITANTE
E INCIDENTE AUTOMÁTICO DE SUSPENSIÓN DE EFECTOS
CONTRA RESOLUCIÓN NO. 093-2012
UNIDAD TRIBUTARIA, MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Quien suscribe, VIVIAN LIFSHITZ GOLDBERG, mayor, casada, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número ocho-cero setenta y nueve-trescientos ochenta y cinco, en mi carácter de apoderada generalísima sin límite de suma de PLASTICOS MODERNOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-032572, empresa contribuyente de Impuesto de Patente de este Municipio, al amparo del artículo 12 de la Ley de Tarifa de Impuesto de Patentes de la Municipalidad de Belén y el artículo 40 del Reglamento para el Otorgamiento de Patentes, en tiempo y forma interpongo recurso de revocatoria con apelación en subsidio y suspensión automática en contra de la Resolución Número 093-2012 de las ocho horas del 26 de marzo de 2012, notificada a mi representada el 27 de marzo de 2012, mediante la cual se nos impone una multa por omisión en la presentación de la declaración jurada del impuesto de Patente Municipal, con fundamento en lo siguiente:

Hechos:

Primero: El día 27 de marzo de los corrientes, se notificó a mi Representada la Resolución No. 093-2012 de las ocho horas del 26 de marzo de 2012 de esa Unidad Tributaria, mediante la que cual se nos impone una multa por omisión en la presentación de la declaración jurada de impuesto de Patente Municipal, por un monto de ₡1.185.608,82.

Segundo. El día 28 de marzo de 2012 un personero de mi representada se presentó en las oficinas de la Municipalidad de Belén, con el fin de retirar el formulario de declaración jurada respectivo, y se le indicó que la fecha real límite para presentar dicha declaración venció el 22 de marzo del mismo año. Lo anterior, en virtud de que plásticos Modernos S.A, se encuentra catalogada como Gran Contribuyente ante la Dirección General de Tributación Directa, y por ello se le otorga un plazo especial para rendir la declaración jurada en cuestión.

Tercero El día 28 de marzo se presentó la declaración jurada de impuesto de patente ante la unidad Tributaria correspondiente.

Suspensión Automática e Inmediata de Efectos del Acto Impugnado. Con carácter urgente y prevalente nos permitimos recordar que, de conformidad con la letra expresa del artículo 162 del

Código Municipal, la sola interposición de este recurso suspende de inmediato la ejecución del acto impugnado, lo que significa que la multa impuesta debe tenerse por suspendida ipso facto para todo efecto jurídico material, so pena de incurrirse en el delito de prevaricato tipificado en el artículo 350 del Código Penal. Fundamento de Derecho

21) Nulidad por incumplimiento de formalidades esenciales

a) Falta de motivación

La notificación que mi representada recibió por parte de esta autoridad no cumple con los requisitos de validez de todo acto administrativo que impongan obligaciones, limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos, en razón de que no ha sido debidamente motivado conforme el numeral 136 de la Ley General de Administración Pública (LGAP). En este sentido, la Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo, en su resolución No. 481-2003 ha establecido que: "... La motivación cuando así lo exige la ley, no constituye en consecuencia, una mera formalidad, sino un requisito sustancial, cuya finalidad es que la administración no solo se ajuste al principio de legalidad y sea objetiva al tomar una decisión particular, alejándose de la arbitrariedad, sino también que el interesado conozca las razones de tal proceder, es decir, cual es el fundamento y justificación de su contenido, lo contrario, lleva a que el acto administrativo se presente externamente como ilógico y arbitrario..."

De acuerdo a lo anterior, la multa impugnada no está debidamente fundamentada ya que tan solo se limita a indicar la normativa legal que faculta a la Municipalidad a imponerla. Sin hacer un análisis de los hechos o de las circunstancias específicas de la situación que la lleven a fijar la sanción pecuniaria. La falta de fundamentación es evidente porque se limita a decir que procede con la imposición de la multa por no haber presentado a tiempo la declaración jurada correspondiente y deja por fuera el cálculo de los plazos que utilizó para establecer dicho incumplimiento. Además, el día después de recibir la notificación, nos presentamos a recoger el formulario y el funcionario de la unidad de patentes encargado de atender al público nos indicó que el plazo para presentar dicho documento vencía el 22 de marzo por ser la empresa catalogada como Gran Contribuyente ante la Dirección General de Tributación Directa, y que por ello tiene un plazo especial, que no es el que indica el artículo 6 de la Ley 7565, para rendir la declaración jurada en cuestión.

No obstante, los criterios utilizados para categorizar a la empresa como Gran Contribuyente y por lo tanto aplicarle un plazo especial al establecido en la Ley, no viene explicado ni tan sólo citado en la resolución. Por lo que nos queda aún todavía más confuso la forma en que la Municipalidad procedió a establecer el periodo que tenía la empresa para presentar la declaración jurada. Porque si es Gran Contribuyente y no se le aplica el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 7565, entonces ¿Que criterio objetivo y más importante aún legal, utilizó la Municipalidad para definir el plazo que teníamos para presentar la declaración?.

B) No cumple con requisitos del artículo 245 LGAP.

La poca claridad en el plazo que tenía mi representada para presentar la declaración jurada y la falta de los requisitos de validez de todo acto administrativo que impongan obligaciones, como ocurre en este caso, hace que mi representada se encuentre en un estado de indefensión. Lo anterior, porque

mi representada no puede proceder a pagar un tributo que se base en información confusa y en un acto absolutamente nulo (falta de motivación y procedimiento previo que lo justifique) y que además, la notificación que nos comunica la multa se encuentra incompleta. Ya que tal y como lo establece el artículo 245 de la Ley General de Administración Pública, la notificación que haga la administración pública, “contendrá el texto integro del acto con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de aquel ante el cual deben interponerse y del plazo para interponerlos”. Como se puede observar, la notificación no cumple con los anteriores requisitos ya que:

No identifica con claridad el acto que nos está comunicando. Tan solo se limita a recitar los textos legales que indican que mi representada tenía la obligación de presentar una declaración jurada. Tampoco queda claro el cómputo del plazo que utiliza la Municipalidad para definir el plazo que tenía mi representada para presentar la declaración. Y más aún si después que se nos notifica la multa nos presentamos ante la Municipalidad y nos dicen que nuestro plazo era hasta el 22 de marzo. No obstante, esto no viene explicado ni tampoco incluido en los artículos legales citados en la notificación. Se nos impone la multa pero no se nos indica los mecanismos legales, en este caso, los recursos, que nos otorga tanto la Ley 7565, el Código Municipal y la Ley General de Administración Pública para poder impugnar el acto. También es omisa en indicar ante que Dependencia u órgano de la Municipalidad lo debemos de interponer y menos aún el plazo que tenemos para hacerlo.

Ante las anteriores omisiones de la notificación, la misma ha dejado a mi representa en un estado de indefensión ya no solo por ser un acto que no está bien fundamentado y justificado (el cómputo del plazo que utiliza la Municipalidad para establecer la obligación de presentar la declaración es confuso, pues no es el que indica el artículo 6 de la Ley 7565), sino que también por ser omisa en indicar los recursos que caben contra la multa, el plazo para presentarlo y ante quien se debe interponer.

5) Agravios de fondo

Como se escapará al atento conocimiento de esa oficina, la materia tributaria se fundamenta en principios básicos establecidos por la misma Constitución Política. De relevancia para la solución de este asunto, se encuentra el Principio de Igualdad Tributaria, siendo que la igualdad es una máxima necesaria en el ordenamiento costarricense, y a su vez un derecho fundamental de toda persona. El artículo 33 de la Constitución Política encierra la base normativa de la cual se extrae este principio:

“Artículo 33 Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”. En materia fiscal en virtud del principio de igualdad, cuando dos sujetos se encuentren en un mismo hecho generador, deberán tener una misma consecuencia impositiva, no siendo constitucionalmente válido imponerles un tratamiento diferenciado a menos de que existan criterios latentes que justifiquen esta situación. El profesor GONZALO FAJARDO SALAS, se ha referido sobre el tema, concluyendo que: “(...) La categorización de contribuyentes es violatoria del principio de igualdad tributaria, cuando se realiza sin justificación alguna, porque es discriminatoria por no aplicarse en forma igualitaria, cuando el hecho generador es el mismo”.

Ahora bien, de conformidad con la Ley de Patentes Municipales No. 7565 y su reglamento, los contribuyentes tienen hasta el 31 de diciembre de cada año, para efectuar la declaración jurada del impuesto de patentes, salvo que cuenten con un régimen especial autorizado por la Dirección General de Tributación, en virtud del cual se encontrarán obligados a declarar 5 días hábiles después. Según se dijo anteriormente, el cómputo del plazo que hace la Municipalidad para establecer la fecha para presentar la declaración jurada no se encuentra explicado en la notificación. Ya que esta se limita a indicar que mi representada no presentó la declaración sobre impuesto de patentes. Pero no dice cuál, de acuerdo a la ley, es la fecha exacta que tenía para hacerlo. Y todavía se crea aún más confusión si son los mismos funcionarios de esa Municipalidad los que nos indicaron que Plásticos Modernos S.A., al estar catalogado como "Gran Contribuyente", tenía plazo para efectuar la declaración hasta el 22 de marzo de 2012, por gozar del plazo de 5 días hábiles que contempla la normativa de referencia.

Esta situación, coloca a mi poderdante en evidente desventaja, al comunicarle a mi representada, que esta no presentó la declaración jurada dentro del plazo correspondiente sin explicarle la manera en que había procedido a determinar la fecha que teníamos como límite para hacerlo. Pues, si el plazo, que nos indica en la resolución no encaja dentro del que determina la ley, entonces ¿Cuáles criterios objetivos está utilizando para determinar la fecha de vencimiento para presentarla? Esto constituye un trato diferenciado con respecto a los restantes contribuyentes sin ningún motivo de peso. Por si lo anterior fuera poco, interesa hacer ver a esa autoridad tributaria que Plásticos Modernos S.A. ha cumplido de manera recurrente con sus obligaciones tributarias formales y materiales, desde el inicio de sus operaciones en el cantón. En efecto, un día después de recibida la notificación de la resolución que se impugna, procedió a presentar la declaración jurada correspondiente. De donde se demuestra la buena fe que tiene mi representada en actuar apegado a las normas municipales que lo regulen.

Iv Pruebas

Copia de la Resolución Número 093-2012 de las ocho horas del 26 de marzo de 2012 emitida por la Unidad Tributaria de esa Municipalidad.

Copia de la declaración del impuesto de patentes de Plásticos Modernos S.A. presentada en fecha 28 de marzo de 2012.

Personería Jurídica de Plásticos Modernos S.A.

XV. Pretensiones

Con base en lo expuesto, respetuosamente solicito:

Se suspendan automáticamente los efectos del acto administrativo municipal contenido en la Resolución Número 093-2012 de las ocho horas del 26 de marzo del 2012.

Se anule la Resolución Número 093-2012 de las ocho horas del 26 de marzo de 2012 impugnada por Plásticos Modernos S.A.

En caso de declararse el presente recurso de revocatoria sin lugar, se eleve su conocimiento a su superior jerárquico impropio, sea el Tribunal Contencioso Administrativo.

X. Notificaciones

Mi representada atenderá notificaciones al fax número 2205-3940 con atención al Lic. Luis Alonso Ortiz Zamora y/o la Lic. Andrea Sittenfeld.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía Municipal el trámite 1476 de Vivian Lifshitz Goldberg, Plásticos Modernos para dar respuesta a lo solicitado.

ARTÍCULO 33. Se conoce el trámite 1527 del Sr. Víctor Zamora Madrigal, Ana Lía, Ma. Cecilia, Flora Ma., Ma. Luisa, Alvaro, Vincio, Sergio, Martín, Maximo dirigido a la Comisión de Plan Regulador con copia al Concejo Municipal. Teléfono: 2239-0095/ 2239-0919. Reciban un saludo de parte del Señor Víctor Zamora Madrigal, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número 4-051-083 y de todos nosotros los hijos, vecinos de La Ribera de Belén, Heredia. Por este medio solicitamos que nos colaboren con la segregación de la finca según matrícula No. 00034606 000, plano H-0641464-2000, ubicada en La Ribera de Belén, explícitamente 365 metros al este del Super Marcela, conocida com El Llano, donde según el plan regulador es una zona de mediana densidad la cual solo permite segregaciones de 250 m2, por lo tanto, solicitamos que considere a la misma como una zona de alta densidad para que se nos permita realizar segregaciones de 150 m2.

El motivo esencial obedece poder entregar mi patrimonio en partes iguales a todos mis hijos, a la vez que algunos de mis hijos ya viven en el lugar. Muchas gracias por la colaboración brindada y en espera de la aprobación por parte de ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el trámite 1527 del Sr. Víctor Zamora Madrigal y otros, a la Comisión Especial del Plan Regulador para su análisis para que de respuesta a lo solicitado. **SEGUNDO:** Enviar copia de la respuesta a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a los interesados.

ARTÍCULO 34. Se conoce el trámite 1511, LAA-156-2012 de Dr. Jorge Herrera M., Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega de los siguientes reportes:

- ▲ AG-045-2012
- ▲ AG-031-2012
- ▲ AG-067-2012

Los Regidores Desiderio Solano y María Antonia Castro, confirman que desean una fotocopia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Trasladar el trámite 15 11 LAA-156-2012 a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio DVM-030-12 trámite 1537 de Silvia Hernández Sánchez, Viceministra, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. En respuesta a su nota

recibida el 26 de marzo de 2012, donde solicita considerar la participación de la Municipalidad de Belén en el proyecto denominado “Planes de Desarrollo Humano Local (PDHL) y Planes Estratégicos Municipales (PEM): Herramientas innovadoras para hacer frente a las Asimetrías de Desarrollo en Costa Rica”, luego de haber consultado al PNUD sobre la posibilidad, se nos informa que los recursos destinados para esta labor ya han sido asignados entre otras municipalidades. Sin embargo, si su representada puede cubrir los costos de honorarios y viáticos de un facilitador (a), por un periodo de 17 semanas, puede inmediatamente sumarse a este proceso y aprovechar las herramientas implementadas para construir los diferentes planes, mismas que ya han sido desarrolladas satisfactoriamente en más de cuarenta Municipalidades del país.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer a la Lic. Silvia Hernández Sánchez, Viceministra, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Oficio DVM-030-12 trámite 1537, la atención que le brindaron a nuestra solicitud de reconsiderar la decisión que se había tomado donde la Municipalidad de Belén quedaba por fuera de la colaboración para llevar a cabo el proyecto. **SEGUNDO:** Indicar que esta Municipalidad no cuenta con los recursos necesarios en esos renglones para cubrir los costos que nos indican. **TERCERO:** De nuevo muchas gracias.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio DE-504-2012 trámite 1561 del Lic. Cristian Morales Ugalde, Director Ejecutivo a.i, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. El IFAM en su misión de “Fortalecer y promover el mejoramiento constante del régimen municipal mediante la asistencia técnica, la capacitación, el financiamiento y el impulso a los procesos de descentralización”, tiene una propuesta de interés para todos los gobiernos locales, cuya finalidad fundamental es mejorar la capacitación de inversión local en proyectos de obra pública. Con tal propósito incursionamos en un proceso de mejora continua para facilitar y agilizar el acceso de crédito, por parte de las entidades sujetas a este sustantivo servicio del IFAM, mediante el acompañamiento de asistencia técnica, en la modalidad de reembolsable, para que sus ideas o necesidades sean convertidas por el IFAM en proyectos ejecutables y por consiguiente financiables. Por eso seremos una entidad estratégica para que su gobierno municipal fortalezca y mejore su gestión y por ende los servicios a la ciudadanía.

Pero además, en aras de diversificar nuestra oferta para atender en forma efectiva sus demandas, la mejora continúa también cubre la asistencia técnica como proceso independiente. Esta la ofrecemos en dos modalidades, reembolsables y no reembolsables, en las áreas que a continuación mencionamos, cada una de las cuales incluye diferentes temas, por supuesto que ello no limita que podamos ampliar nuestro servicio de asistencia técnica para satisfacer otro tipo de demanda que ustedes nos formulen.

- | | |
|---|----------------------------|
| ⤴ Administración financiera y tributaria | ⤴ Administración municipal |
| ⤴ Ambiente | ⤴ Desarrollo Local |
| ⤴ Ordenamiento territorial | ⤴ Fomento Económico |
| ⤴ Tecnologías de información y comunicación | ⤴ Participación Ciudadana |
| ⤴ Legislación y jurisprudencia | ⤴ Género |
| | ⤴ Mancomunidades |

Debemos agregar que para el logro de los propósitos antes expuestos, nuestra Junta Directiva aprobó modificaciones a los artículos 10, 11 y 15 del Reglamento para la Administración y Gestión del Crédito, que fueron publicadas en la Gaceta 37, del 21 de febrero del 2012, y se encuentran disponibles en nuestra página Web www.ifam.go.cr donde también encontrarán, entre otros documentos de interés:

Reglamento para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica
Política de Asistencia Técnica IFAM
Sistema de Asistencia Técnica
Mapeo Institucional de Productos de Asistencia Técnica

En razón de lo anterior, los instamos para nos presenten sus demandas de crédito y de asistencia técnica. En nuestra cartera de crédito contamos con un monto disponible superior a los ¢2.000 millones de colones para apoyar el desarrollo de nuevos proyectos de inversión, que puedan ser concretados en el segundo trimestre del presente año. Como siempre, para el IFAM es un honor servirles y reiteramos que estamos en la mejor disposición de contribuir con los proyectos y planes que ustedes están dispuestos a ejecutar para la prosperidad y mejor desarrollo de sus comunidades.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, especifica que forma parte del Comité Técnico de Informática, se entera de las necesidades, sabe que hay muchas necesidades tecnológicas, ese es un tema, sería bueno que el Alcalde busque algunos recursos, porque hay muchas necesidades en la Municipalidad, la Alcaldía las conoce mejor que nadie.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cita que ya trasladó el Oficio al Director Administrativo y solicitó una cita con el Ministro.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que no todas las Municipalidades solicitan recursos, el IFAM se está quedando con recursos, pero hay necesidades en las comunidades, debemos presentar los proyectos, con las necesidades del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DE-504-2012 trámite 1561 del Lic. Cristian Morales Ugalde, Director Ejecutivo a.i, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. **SEGUNDO:** Trasladar el oficio a la Alcaldía Municipal para analizar la propuesta y proceder según corresponda.

ARTICULO 37. Se conoce el Oficio 1570 de Desiderio Solano, Regidor. Estimadas compañeras y compañeros, existe un refrán popular, que nos exige ser más consecuentes con lo que decimos y queremos que se haga; este refrán dice: que el ejemplo empieza por casa. Observando y participando como se viene haciendo el reciclaje una vez por mes en el Cantón, resulta que la Municipalidad de nuestro Cantón no participa en el proyecto. El sábado 14 de abril del presente año, caminé muy temprano por los edificios donde tenemos oficinas, edificio central, antiguo Banco de Costa Rica, Policía, Oficina de la Mujer, Polideportivo y la Casa de la Cultura que pude observar dos

bolsas negras sin rotular sobre la jardinera, donde procedí a abrirlas y eran residuos valorizables. Con este oficio pretendo llamar la atención a los responsables de la administración en este campo, a la Comisión de Asuntos Ambientales, para que seamos nosotros desde nuestro seno los primeros que en forma entusiasta, consciente y consecuente le digamos a la comunidad belemita que esta administración y Concejo Municipal estamos realmente apuntados en la cultura del manejo responsable de los materiales reutilizables y que nuestras metas son ambiciosas.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, expresa que le parece muy de recibo la nota que envía el Regidor Desiderio Solano y no sabe hasta dónde deberíamos practicar con el ejemplo, sería muy bonito ver el día de la recolección de los residuos separados (reciclaje) que en todos los edificios municipales aparezcan las bolsas rotuladas con los diferentes artículos esto como un ejemplo para el pueblo belemita.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, menciona que los encargados llegaron al Centro de Acopio y todo lo separaron, se recogió como nunca.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, explica que una de las formas de empezar a estimular es identificar las casas que están reciclando, en el Polideportivo si recogen desechos sólidos, pero no están reciclando.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, avisa que el proceso de la Municipalidad es independiente, todo se lleva a la bodega.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, apunta que nosotros no reciclamos, nosotros separamos los desechos, los recipientes se deben ubicar por la Iglesia, porque algunos basureros están en muy mal estado.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, opina que en la Municipalidad tenía un grupo de papel y al final lo coloco en el basurero, porque no sabe como se procesa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, describe que paso recogiendo por Zayqui solo un camión y como era tantos desechos le ayudaron un jeep de color vino y un pick-up blanco pero frente al Hotel Marriott habían 2 camiones de Recrezco, uno decía PAPEL pero no circularon por el Cantón, a pesar de que el camión que andaba no dio abasto.

La Sindica Propietaria Elvia González, enumera que debemos defender lo que estamos haciendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio enviado por el Regidor Desiderio Solano. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía para que se realice el procedimiento de separación en todos los edificios de la Municipalidad según la normativa vigente, esto con el fin de dar el ejemplo a la comunidad belemita. **TERCERO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad.

ARTICULO 38. Se conoce el Oficio de la Asamblea Legislativa, Ministerio de Salud, Unión Nacional de Gobiernos Locales. El Despacho de la Ministra de Salud, Doctora Daisy Corrales, la Diputada Yolanda Acuña, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, tienen el gusto de invitarle a participar en el

Foro de intercambio de experiencias para la implementación de la normativa desde la función municipal de la Ley 8839 de Gestión de Residuos Valorizables.

Fecha: 23 de abril

hora: 9:00 am

Lugar: Sala de Expresidentes de la Asamblea Legislativa

Para la participación le solicitamos asistir con el técnico municipal encargado y un representante del Concejo Municipal. Favor confirmar su asistencia con Yehudith Tapia de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en los teléfonos 2280-9943 o 2225-34096 o al correo unglcr@ice.co.cr / smorales@ungl.or.cr En el despacho de la Diputada Yolanda Acuña con Lorena Barquero al 2243-2222 o al correo electrónico lbarquero@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación de la Asamblea Legislativa, Ministerio de Salud, Unión Nacional de Gobiernos Locales, el despacho de la Ministra de Salud, Doctora Daisy Corrales, la Diputada Yolanda Acuña, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, para asistir al Foro de intercambio de experiencias para la implementación de la normativa desde la función municipal de la Ley 8839 de Gestión de residuos valorizables. **SEGUNDO:** Indicar que por parte del Concejo Municipal no asistirá ningún representante por compromisos previos. **TERCERO:** Trasladar el oficio a la Alcaldía Municipal para su participación.

ARTÍCULO 39. Se conoce el trámite 1445 del Lic. Mario Corrales Rodríguez, Coordinador del Programa de Carrera Administrativa Municipal, Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, fax: 2280-2327, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Sirva la presente para saludarles y desearles éxitos en sus funciones, de igual manera comentarles que como parte del proceso de seguimiento que se le brinda a las Municipalidades del país, se les reitera nuestro apoyo técnico y profesional para fortalecer la Municipalidad de Belén, en esta línea el Programa de Carrera Administrativa Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, tiene el agrado de informarles que se están desarrollando diferentes talleres sobre el tema de CAM y deseamos nos permitan realizar uno de ellos en la Municipalidad de Belén, con el objetivo de ampliar o afirmar los conocimientos de los funcionarios de dicha Municipalidad en el tema de CAM. Este taller se desarrollaría en dos días, como propuesta se establece el 18 y 25 de abril del presente año, iniciando a las 8 am y finalizando a las 3 pm. Se realizaría en las instalaciones de la Municipalidad de Belén, o algún lugar en la Administración tenga a bien, y sería exclusivo para funcionarios de dicha Municipalidad, por lo que se hace necesario que participen los jefes de cada una de las áreas así como las autoridades municipales, con el objetivo de aprovechar este espacio para evacuar todas las dudas que se tengan en este campo.

Los siguientes serían los temas a tratar:

- ▲ Las 7 Herramientas de CAM.
- ▲ Metodología de implementación de la CAM.
- ▲ CAM como medio de fortalecimiento institucional

Lo anterior forma parte del mandato legal que se establece en el Código Municipal cuando confiere a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, como un medio técnico-político, que busca el fortalecimiento de los Gobiernos Locales. Favor nos confirmen su disponibilidad a realizar el taller en las fechas mencionadas, o proponer alguna otra, así como la cantidad de funcionarios que participarían.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, indica que la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dijo que no les llegó la nota de confirmación, entonces para mañana no se pudo realizar el taller, estos talleres son indispensables, son herramientas creadas para las Municipalidades, esto es de vital importancia.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, propone en relación con la nota que envía la UNGL donde nos ofrecen talleres sobre la CAM, donde los cuales se van a realizar el 18 y 25 de abril, que debemos manifestar que estamos de acuerdo en mantener la actividad del 25 de abril y se debe reprogramar la actividad de mañana miércoles 18.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, estipula que en esa nota se invitada hasta los Directores, pero que pasa con Belén si aquí se usa el Servicio Civil. Me llama la atención porque se supone que debemos usar el sistema de las municipalidades, ¿Cómo hacen carrera administrativa los funcionarios?.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, cree que aplicamos el Servicio Civil en lo que no está regulado, así lo ha recomendado la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República en su jurisprudencia, también contamos con nuestras propias herramientas.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, formula que ha estado estudiando el tema y no son recetas de cocina, son lineamientos que algunos aquí practicamos y otros pueden aclarar algunos procesos en un orden más municipal, no debemos perder lo específico que es lo que tiene la Municipalidad.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, establece que el 12 de abril se envía la nota a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y no confirmaron nada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 1445 del Lic. Mario Corrales Rodríguez, Coordinador del Programa de Carrera Administrativa Municipal, Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde nos ofrecen los talleres sobre el tema de Carrera Administrativa Municipal deseamos indicar que este Concejo

Municipal está en la mejor disposición de asistir al taller en las fechas indicadas. **SEGUNDO:**
Trasladar este oficio a la Alcaldía para la coordinación respectiva.

A las 10:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal